PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-012-037-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS SEGUNDO SEMESTRE".

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co

(AGOSTO - 2025)

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I INTRODUCCIÓN
2. CAPITULO II ASPECTOS GENERALES
2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
2.2 Compromiso anticorrupción
2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
2.4 Diligencia debida e información sobre el proceso de Selección Abreviada
2.5 Idioma
2.6 Definiciones
2.7 Proyecto de Pliego de Condiciones
2.8 Convocatoria Limitada a Mipymes
2.9 Apertura del Proceso
2.10 Modificaciones y aclaraciones al contenido del Pliego de condiciones
2.11 Cierre del proceso y entrega de la propuesta
2.12 Expedición de Adendas en la Selección Abreviada
2.13 Indisponibilidad de la plataforma

3. CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
3.1 Clasificación UNSPSC
3.2 Presupuesto Oficial
3.3 Forma de pago
3.4 Plazo de entrega
3.5 Lugar de entrega
3.6 Firma del Contrato
3.7 Liquidación del Contrato
3.8 Tratados o Acuerdos Internacionales

4. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES
4.1. CAPACIDAD JURÍDICA
4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada
4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
4.1.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero
4.1.4 Personas naturales o con establecimiento de comercio
4.1.5 Apoderado
4.1.6 Propuestas Conjuntas
4.1.7. Promesa de Sociedad Futura
4.1.8. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta
4.2.2 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
4.2.3 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
4.2.4 Identificación Tributaria
4.2.5 Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
4.2.6 Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4.3 REQUISITOS TÉCNICOS: Experiencia Habilitante
4.4. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal
4.5. Documentos de contenido técnico objeto de verificación que se deben allegar con la Oferta
4.5.1. Aceptación de condiciones Técnicas
4.5.2. visita técnica instalaciones local operación logística
4.5.3. Establecimiento de Comercio
4.5.4. certificados de habilitación vigente secretaria de salud pública municipal
4.5.5. cumplimiento condiciones operación logística unidades militares
4.5.6. verificación personal involucrado en la operación logística
4.5.7. verificación certificado médico y curso de manipulación de alimentos del personal involucrado en la operación logística
4.5.8. validación cuartos de refrigeración y congelación
4.5.9. certificados de calibración y/o mantenimiento de los equipos necesarios para el desarrollo de la operación logística
4.5.10. transporte de alimentos certificado
4.5.11. manejo, almacenamiento y manipulación carnes, frutas y verduras
4.5.12. certificación de cumplimiento de fichas técnicas de los productos
4.5.13. certificación cumplimiento registros Invima.
4.5.14. Certificación expedida por ARL.
4.6. CAPACIDAD FINANCIERA
4.6.1. Proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia
4.6.2. Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.
4.6.3. Indicadores Financieros del Proponente
4.6.4. Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente
4.6.5. Nivel de Endeudamiento Total
4.6.6. Razón de Cobertura de Intereses (Ratio)
4.7. Capacidad Organizacional
4.7.1. Rentabilidad del Patrimonio (Roe)
4.7.2. Rentabilidad del Activo (Roa)

5. CAPITULO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA
5.1 Factor Económico
5.2 Factor técnico
5.2.1 Cumplimiento Especificaciones Técnicas de obligatorio Cumplimiento

6. CAPITULO VI OFERTA
6.1. Presentación
6.2. Retiro de la Oferta
6.3. Declaratoria de desierta
6.4. Criterio de Desempate
6.5. Cumplimiento Ley 361 de 1997
6.6. Cumplimiento ley 905 de 2004 (MIPYMES)
6.7. Causales de Rechazo
6.8. Adjudicación
6.9. Audiencia pública de subasta inversa
6.10. Procedimiento para el desarrollo de la subasta

7. CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1 Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles y Mecanismos de Cobertura
7.2 Garantía de seriedad de la oferta
7.2.1 Validez de la oferta
7.2.2 Alcance del amparo de la Garantía
7.3 Garantías contractuales

ANEXOS
Anexo No. 1 Cronograma del Proceso
Anexo No. 2 Obligaciones Contractuales
Anexo No. 3 Minuta del Contrato

FORMULARIOS
Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
Formulario No. 2 Compromiso Anticorrupción
Formulario No. 3 Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
Formulario No. 4 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento
Formulario No. 5 Formulario para acreditar indicadores para extranjeros sin Domicilio o sucursal en Colombia.
Formulario No. 6 Inhabilidades e Incompatibilidades
Formulario No. 7 Propuesta Económica

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS SEGUNDO SEMESTRE".

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **–SECOP II–** http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

El interesado en participar en el proceso podrá retirar las copias del borrador del pliego de condiciones de la siguiente manera:

1.- Consultando el link del proceso y el archivo contentivo en el pliego de condiciones publicado en el portal de contratación o página Web de la entidad. En este evento, es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida a través del portal de contratación o página web de la entidad corresponda al proceso, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CAPITULO II
ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario No. 2** de este pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

2.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

2.6 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

2.7. PROYECTO DE PLIEGO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones, se podrá consultar en el portal único de contratación **www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA** SECOP II y página web de la entidad: **www.agencialogistica.gov.co** desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso"

2.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NO LIMITADA

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por la cuantía del proceso que se está desarrollando es susceptible de ser limitado a MIPYMES, ya que para la fecha actual el umbral corresponde a 125.000 dólares.

2.9. APERTURA DEL PROCESO

La presente selección abreviada Subasta inversa Electrónica se da apertura en la Plataforma **SECOP II** según el **Anexo 1** Cronograma del Proces

2.10. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones deben ser solicitadas por medio de la plataforma del SECOP II hasta el término indicado en el **Anexo 1** Cronograma del Proceso y se dirigirán así:

Señores:
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO
Calle 5 No.85-38 Barrio Meléndez
Tel: 3240120-3240119
Cali, Valle - Colombia

REF: Observaciones al Pliego de Condiciones – Proceso Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica **Nº SASI 012-037-2025**

OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS SEGUNDO SEMESTRE".

Solo serán consideradas aquella radicadas en la plataforma del SECOP II

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.11. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el **Anexo 1** "Cronograma del Proceso". La cual se presenta por medio de la Plataforma del SECOP II

La (s) propuesta (s) que no sean presentadas por medio de la plataforma SECOP II no serán parte del proceso.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran

en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

2.12. EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el **Anexo 1** "Cronograma del Proceso", con una antelación mínima de un (1) día hábil a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: **www.colombiacompra.gov.co SECOP II, www.agencialogistica.gov.co.** En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.13 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La Entidad se permite informar que, en caso de presentarse una situación de indisponibilidad que afecte la presentación de las ofertas, la presentación de las manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o la realización de una subasta, se dará aplicación a lo estipulado en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

En caso de aplicar el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II descrito en el presente numeral, el correo para las notificaciones será el siguiente: pacifico@agencialogistica.gov.co.

CAPITULO III
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3. OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS SEGUNDO SEMESTRE".

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, el cual se discriminará por grupos así:

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Producto	Nombre
E	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	11	15	00	CARNES Y AVES DE CORRAL
E	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
E	50	12	15	00	PESCADO
E	50	13	18	00	QUESO
E	50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS
E	50	40	70	00	VERDURAS NOMINANT
E	50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
E	50	12	16	00	MARISCO FRESCO

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.850.000.000) incluido IVA y demás erogaciones, con el cual se pretenden adquirir los bienes descritos en las especificaciones técnicas.

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará POR GRUPOS.

GRUPO No. 1: El valor será de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($350.000.000)** incluido IVA y demás erogaciones.

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	$ 14.280.000
A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	$ 30.278.544
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$ 297.321.456
A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	$ 6.120.000
A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	$ 2.000.000
TOTAL		$ 350.000.000

GRUPO No. 2: El valor será de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.500.000.000)** incluido IVA y demás erogaciones.

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	$ 750.970.528
A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	$ 234.353.358
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$ 2.224.596.114
A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	$ 156.560.000
A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	$ 133.520.000
TOTAL		**$ 3.500.000.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 11025 del 27 de agosto de 2025, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($350.000.000) y el 11125 del 27 de agosto de 2025 por valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 3.500.000.000) para un presupuesto total de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.850.000.000)**.

3.3 FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
f) Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:
Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**.
Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).
Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.
Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.
Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.
Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021

para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

#$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

3.4 PLAZO DE EJECUCION

Hasta el 31 de Diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto.

3.5 LUGAR DE EJECUCION

De conformidad con lo establecido por la Regional Pacífico, el lugar de entrega de los bienes será en:

GRUPO N° 1:

a) Bahía solano Chocó
b) Juradó Chocó
c) Nuquí Chocó

GRUPO N° 2:

a) Pizarro (Chocó).
b) Docordó (Chocó).
c) Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval").
d) Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación).
e) Timbiquí (Cauca).
f) Guapi (Cauca).
g) Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño).
h) Mosquera (Nariño).

i) El Charco (Nariño).
j) La Tola (Nariño).
k) Satinga (Nariño).
l) Olaya Herrera (Nariño).
m) San Andres de Tumaco (Nariño).
n) Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño).

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacifico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.
Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de suministros y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo autorización del Ordenador del Gasto y la modificación del contrato.
Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.
Nota 4. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.
Nota 5: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

3.6 FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el **Anexo 1** "Cronograma del Proceso".

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.8 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ-ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		X
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCÍAS	N/A		X
HONDURAS	MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN			X
GUATEMALA				X
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
ALIANZA DEL PACIFICO (UNICAMENTE CON CHILE Y PERU)				X

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
TLC COLOMBIA-COSTA RICA				X

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

1. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
3. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.
6. Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.
7. Ultimo año renovado 2025.

4.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

1. Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para

obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
3. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
4. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
6. En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior

con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

4.1.4 PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
b. En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

4.1.5 APODERADO

SI LA PROPUESTA SE PRESENTA POR INTERMEDIO DE APODERADO, ÉSTE DEBE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FACULTADO A TRAVÉS DEL RESPECTIVO PODER QUE ASÍ LO ACREDITE.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

4.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

a. La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
c. La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
d. Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
e. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
h. No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
i. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la

propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

j. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
k. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II

 http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf

 Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

4.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

1. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
2. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
3. Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
4. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven

de las Propuestas y del Contrato.

5. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.
6. La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
7. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
8. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

4.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

a) El proponente **persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal (si aplica) de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal (cuando no se requiera revisor fiscal), bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, igualmente deberá anexar copia de las planillas de pago donde se evidencie dichos pagos realizados. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) El proponente **persona natural** deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, igualmente deberá anexar copia de las planillas de pago donde se evidencie dichos pagos realizados. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c) Cuando se trate de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, singular o integrante del proponente plural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, indicar esta circunstancia en una certificación.

NOTA: La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que prueben la circunstancia alegada respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso, a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA: En caso de que la certificación del pago de la seguridad social sea expedida por el contador y/o Revisor Fiscal deberá adjuntar a esta copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad correspondiente.

4.2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme 2025 y con una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

4.2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.2.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

4.2.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

4.2.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través de La página web de la policía nacional, la entidad consultara los antecedentes de todas las personas que conforman la sociedad.

Nota: Si la oferta es presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

4.2.8. CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

El proponente persona natural o el representante legal si es persona jurídica, deberán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan sanciones por violación al código de policía. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares-Regional Pacifico verificará esta situación de oficio en la página Web de la Policía Nacional

NOTA: La Entidad revisara en los portales WEB la información antes descrita. El oferente, con la carta de presentación de la propuesta autoriza de manera expresa a aquella para que utilice sus datos personales para verificar la información en las diferentes páginas web. En caso de que el oferente no presente la documentación antes descrita, la Entidad podrá descargarla y anexarla al expediente sin que ello signifique que está completando o adicionando la misma.

4.2.9 DATOS DEL OFERENTE

4.2.9.1 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El Proponente debe hacer entrega de copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

4.2.9.2 CERTIFICACION BANCARIA

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria no mayor a 30 días, mediante la cual se indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

4.2.10 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

Presentar certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Para el presente caso deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para suministrar los bienes objeto del presente proceso contractual.

El certificado deberá contener:

1. el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
2. debe tener como mínimo un (1) año de vigencia, contado a partir del vencimiento de plazo máximo para el suministro y/o servicio, o de la vigencia del contrato.
3. Ultimo año renovado 2025.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

Cuando la perdona jurídica sea extranjera debe acreditar su experiencia y representación legal mediante el documento o certificación de autoridad competente en su país de origen conforme a lo dispuesto en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil.

4.2.11 INHABILIDADES, INCOMPATIBLIDADES O PROHIBICIONES

Presentar una declaración de la persona jurídica en el cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

4.2.12 FORMULARIO ANTICORRUPCION

Presentar diligenciado el formulario anticorrupción de acuerdo al formato publicado por la entidad.

4.2.13 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o el 10% del valor del correspondiente al grupo al cual el oferente vaya a participar, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

La no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, conforme lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

4.2.14 CERTIFICACION ARL

En concordancia con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 el oferente deberá aportar la documentación según sea el caso así:

"*Este instructivo de requisitos etapa precontractual del SG-SST, es elaborado acorde a la normatividad vigente, enfatizando las directrices del Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.*"

MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)

CAPÍTULO I
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III

Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS		
	I	II	III
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)		

	Documentos solicitados al proponente	Observaciones
0-10 TRABAJADORES	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días. 2. Soporte del pago correspondiente.
	2. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST.	1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50).
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.

Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

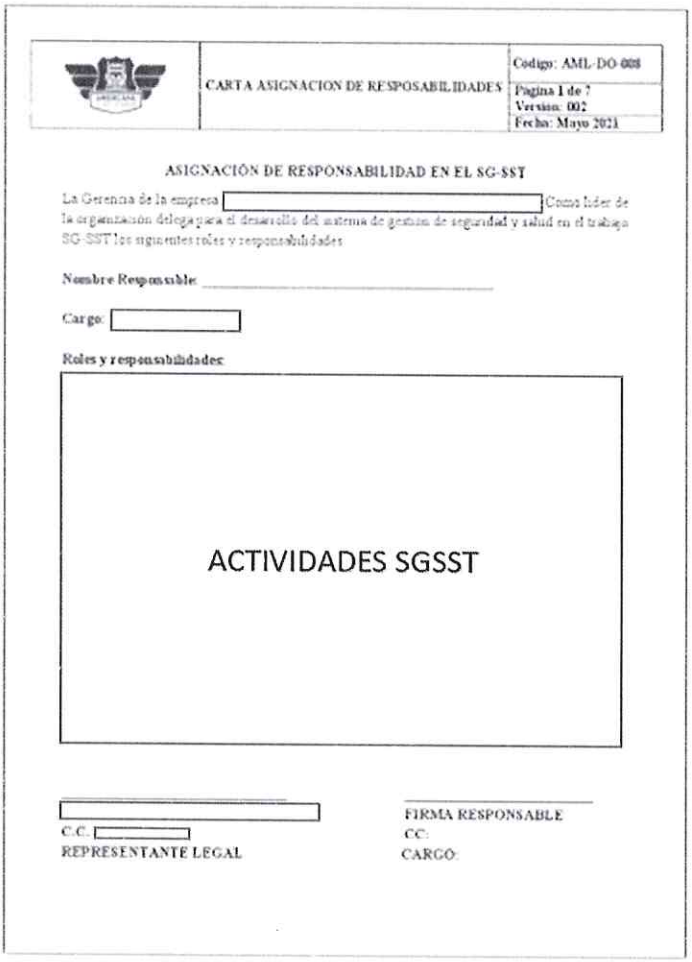
<table>
<tr><td colspan="3">MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)</td></tr>
<tr><td colspan="3">CAPITULO II
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III</td></tr>
<tr><td colspan="3">Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores</td></tr>
<tr><td rowspan="2">NÚMERO DE TRABAJADORES</td><td colspan="2">NIVEL DE RIEGOS</td></tr>
<tr><td>IV</td><td>V</td></tr>
<tr><td>EMPRESA UNIPERSONAL</td><td colspan="2">1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)</td></tr>
<tr><td rowspan="5">11-50 TRABAJADORES</td><td>Documentos solicitados al contratante</td><td>Observaciones</td></tr>
<tr><td>1. Carta designación responsable SGSST
2. Hoja de vida de responsable SGSST
3. Curso de 50 / 20 horas en SST</td><td>1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td></tr>
<tr><td>4. Certificación de autoevaluación ARL</td><td>1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable"
2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.</td></tr>
<tr><td>5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral</td><td>1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.</td></tr>
<tr><td>6. Plan Anual de Trabajo</td><td>1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="4">MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)</td></tr>
<tr><td colspan="4">CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V</td></tr>
<tr><td colspan="4">CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V</td></tr>
<tr><td colspan="4">Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:</td></tr>
<tr><td rowspan="2">NÚMERO DE TRABAJADORES</td><td colspan="3">NIVEL DE RIEGOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">IV</td><td>V</td></tr>
<tr><td rowspan="5">11-50 TRABAJADORES</td><td>Documentos solicitados al contratante</td><td colspan="2">Observaciones</td></tr>
<tr><td>1. Carta designación responsable SGSST
2. Hoja de vida de responsable SGSST
3. Curso de 50 / 20 horas en SST
4. Asignación de responsabilidades en SST</td><td colspan="2">1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.</td></tr>
<tr><td>4. Certificación de autoevaluación ARL</td><td colspan="2">1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable"
2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.</td></tr>
<tr><td>5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral</td><td colspan="2">1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.</td></tr>
<tr><td>6. Plan Anual de Trabajo</td><td colspan="2">1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.</td></tr>
</table>

DOCUMENTOS MODELO

1. Carta designación responsable SGSST

Documento interno de la empresa, que designa a la persona idónea para liderar el proceso de SGSST. Contiene nombre del responsable quien lo designa y sus funciones.



	CARTA ASIGNACION DE RESPOSABILIDADES	Codigo: AML-DO-008 Pagina 1 de 7 Version: 002 Fecha: Mayo 2023

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL SG-SST

La Gerencia de la empresa [] Como líder de la organización delega para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST los siguientes roles y responsabilidades

Nombre Responsable: _____

Cargo: []

Roles y responsabilidades:

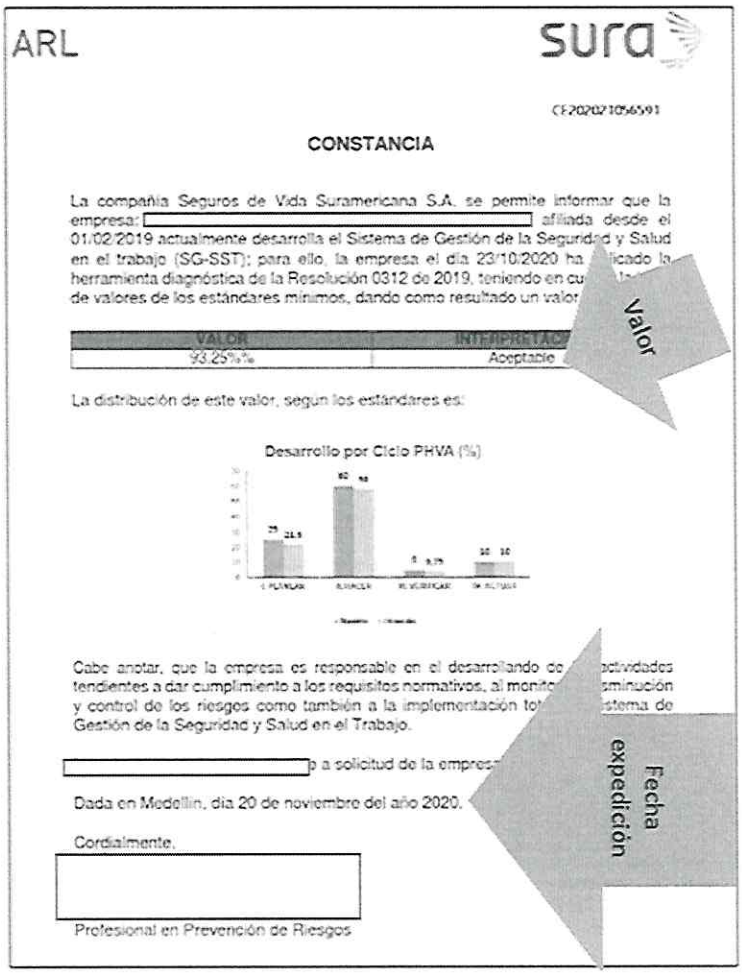
ACTIVIDADES SGSST

_____ []
C.C. []
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA RESPONSABLE
CC:
CARGO:

2. Certificación de autoevaluación ARL

Documento interno de la Administradora de Riesgos profesionales que certifica el cumplimiento de las condiciones básicas contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales se realiza anualmente vigencia año anterior.



ARL

sura

CE20202105659 1

CONSTANCIA

La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A. se permite informar que la empresa: [redacted] afiliada desde el 01/02/2019 actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, la empresa el día 23/10/2020 ha [redacted] la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cu[redacted] de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor

VALOR	INTERPRETACI[redacted]
93.25%	Aceptable

Valor

La distribución de este valor, según los estándares es:

Desarrollo por Ciclo PHVA (%)

Cabe anotar, que la empresa es responsable en el desarrollando de [redacted] actividades tendientes a dar cumplimiento a los requisitos normativos, al monito[redacted] minución y control de los riesgos como también a la implementación tot[redacted] istema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

[redacted] a solicitud de la empres[redacted]

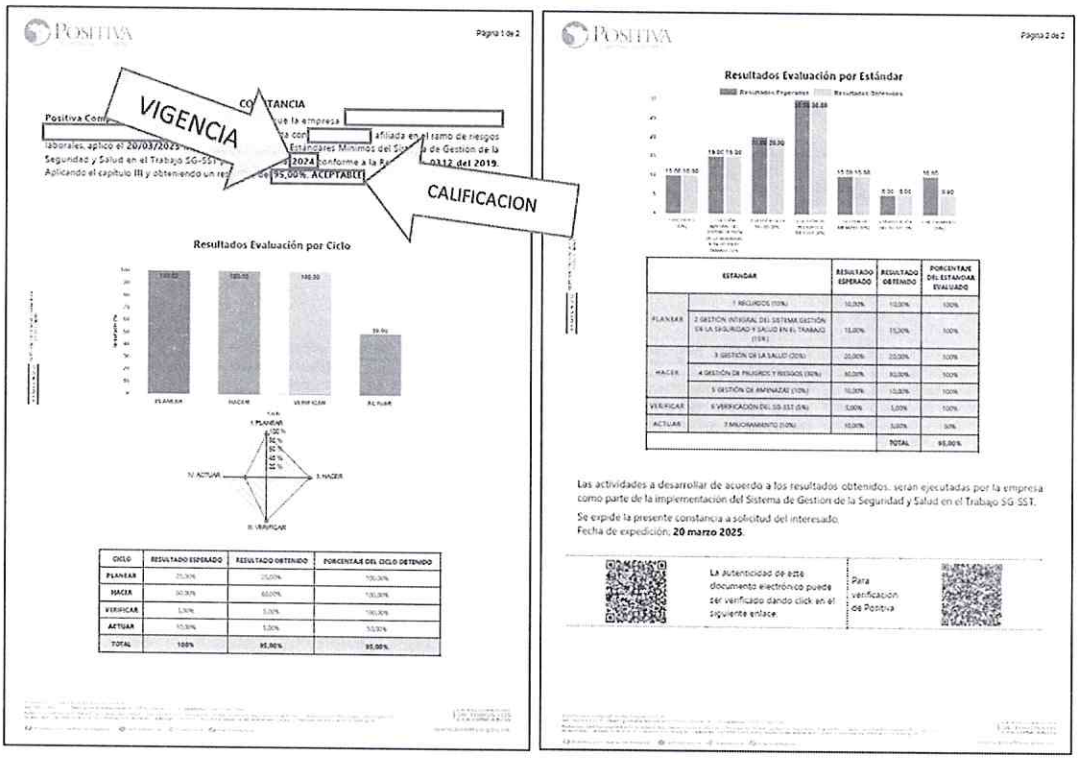
Dada en Medellín, día 20 de noviembre del año 2020.

Fecha expedición

Cordialmente,

[redacted]

Profesional en Prevención de Riesgos



POSITIVA — Página 1 de 2

VIGENCIA

CALIFICACION

Resultados Evaluación por Ciclo

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	5,00%	50,00%
TOTAL	100%	95,00%	95,00%

POSITIVA — Página 2 de 2

Resultados Evaluación por Estándar

	ESTANDAR	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	5,00%	50%
			TOTAL	95,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **20 marzo 2025**.

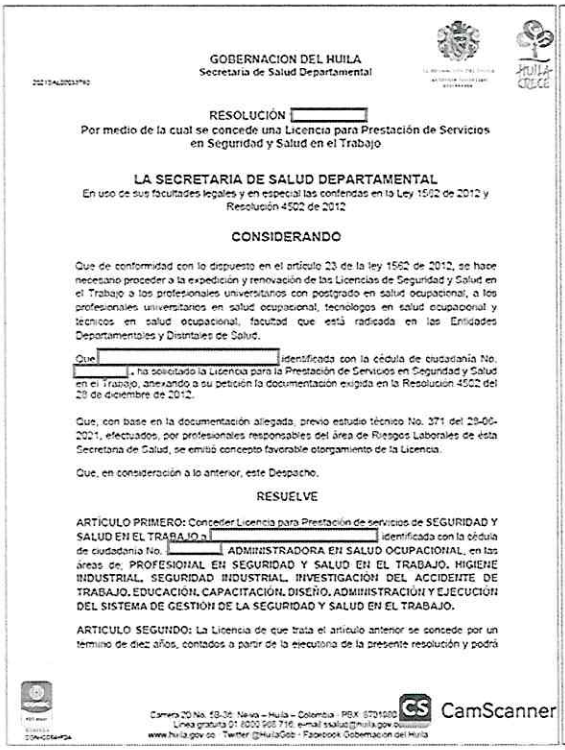
La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace.

Para verificación de Positiva

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRITICO	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. • Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. • Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	ACEPTABLE	• Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

3. LICENCIA SST

Es un documento que certifica la capacidad de una persona natural o jurídica para ofrecer servicios en materia de salud ocupacional vigencia 10 años.



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN []
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que [] identificada con la cédula de ciudadanía No. [], ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 371 del 29-06-2021, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a [] identificada con la cédula de ciudadanía No. [] ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL, en las áreas de; PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. HIGIENE INDUSTRIAL. SEGURIDAD INDUSTRIAL. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO. EDUCACIÓN. CAPACITACIÓN. DISEÑO. ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá

Carrera 20 No. 13-36, Neiva – Huila – Colombia - PBX: 8731600
Línea gratuita 01 8000 965 716 e-mail: salud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

CamScanner

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN []
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día []

Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo
Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo

Carrera 20 No. 13-36, Neiva – Huila – Colombia - PBX: 8731600
Línea gratuita 01 8000 965 716 e-mail: salud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

CamScanner

4. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

El Certificado Integral de Prestaciones, es un documento que reúne los certificados sobre las pensiones percibidas según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.


compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC						

FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NÚMERO SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
UNICA					

DATOS DE LA PLANILLA

TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC	TOTAL A PAGAR

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencias Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor	Numerus									

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
ICBF				
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradoras	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, ISP y Mora	Total a Pagar
Salud			
Pensión			
Riesgos Laborales			
CCF			
ESAP			
ICBF			
MEN			
SENA			
TOTALES			

5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST

Documento certificado de cursar y aprobar capacitación virtual obligatoria en Colombia para quienes son responsables de implementar y mantener este sistema en las empresas


El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Hace constar que

Curso y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Firmado Digitalmente por
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA

MAXIMO 3 AÑOS


República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente ROO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía

Bogotá, 12 de abril de 2021

VIGENCIA 3 AÑOS

Nota 1: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

Nota 2: Para la etapa de ejecución de los contratos se debe contemplar como cláusula de cumplimiento:

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen accidentes de trabajo graves. el mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05"

4.2.15 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "el deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, no podrá encontrarse en el REDAM, y para ello deberá aportar certificación en la que manifieste bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ésta causal de inhabilidad.

4.2.16. REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN

El proponente debe presentar el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB. Esto en el evento de que aplique, para lo cual deberá aportar el respectivo soporte a que haya lugar.

El **Registro Único de Beneficiarios Finales** (RUB) es un mecanismo que busca recopilar y mantener actualizada la información de las personas naturales que son beneficiarios finales de entidades jurídicas y estructuras legales en un país determinado. Esta iniciativa tiene como

objetivo aumentar la transparencia y prevenir el lavado de activos, la evasión fiscal y otros delitos financieros.

Referente al reporte de beneficiarios finales RUB de la Dian, se puede consultar la página *https://www.dian.gov.co/impuestos/RUB/Documents/Abece-Registro-Beneficiarios-Finales-RUB.pdf* *en la publicación Abecé de los cuales se destacan los siguientes numerales:*

2. ¿Quiénes son los beneficiarios finales de las personas jurídicas?

- *La persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y*

- *La persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerce control directo y/o indirecto sobre la persona jurídica por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el punto anterior; o*

- *Cuando no se identifique ningún beneficiario final bajo los criterios señalados anteriormente, se considerará como beneficiario final a la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica, en cuyo caso se deberá reportar a esta última persona natural.*

5. ¿Quiénes están obligados a reportar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

- *Sociedades y entidades nacionales con o sin ánimo de lucro de conformidad con lo establecido en el artículo 12-1 del Estatuto Tributario, incluyendo aquellas cuyas acciones se encuentren inscritas o listadas en una o más bolsas de valores.*

- *Establecimientos permanentes de conformidad con lo establecido en el artículo 20-1 del Estatuto Tributario.*

- *Estructuras sin personería jurídica o similares, en cualquiera de los siguientes casos: o Las creadas o administradas en la República de Colombia. o Las que se rijan por las normas de la República de Colombia. o Las que su fiduciario o posición similar o equivalente sea una persona jurídica nacional o persona natural residente fiscal en la República de Colombia.*

- *Personas jurídicas extranjeras, cuando la totalidad de su inversión en la República de Colombia no se efectúe en personas jurídicas, establecimientos permanentes y/o ´estructuras sin personería jurídica o similares obligadas a suministrar información´ con en el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) de acuerdo con los puntos anteriores.*

Cada oferente tiene la obligación de verificar sus obligaciones legales y tributarias, por lo cual la Entidad no es responsable de futuros perjuicios por omisiones y/o errores del interesado.

4.2.17 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019) NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

Si el proceso de selección deriva en un contrato de Prestación de Servicios, el proponente debe presentar la Declaración de Bienes y Rentas, del registro de conflicto de interés y la declaración de impuesto sobre la renta de conformidad a la Ley 2013 de 2019, la cual puede ser verificada por la entidad en la consulta ciudadana de Función Pública.

4.2.18 ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN

Junto con la propuesta, el oferente deberá diligenciar el Formulario Encuesta Anticorrupción que se anexa con esta Invitación Pública.

4.2.19 PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

Junto con la propuesta, el oferente deberá diligenciar el Formulario Pacto de Confidencialidad, que se anexa con esta Invitación Pública.

4.2.20 APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA

ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. *Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*

ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. *Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.*

En cumplimiento al Decreto 248 del 09 de marzo de 2021, para el presente proceso de selección, los oferentes deberán presentar el siguiente documento:

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDUARIA: (aplica para comercializadores)

El oferente deberá allegar con su propuesta la copia de la promesa de contrato celebrado con los pequeños productores y tener como mínimo el siguiente contenido:

- Identificación del productor y del oferente
- Productos, variedades y cantidades (unidades o peso) de compra del proponente al productor
- Fecha y lugar de entrega de los productos
- Condiciones de embalaje o empaque de estos
- Promesa de compra de los productos del proponente al productor

Nota: El contrato aplica para los productos frutas y verduras que hacen parte del presente proceso, por lo tanto, el oferente podrá presentar uno o varias PROMESAS CONTRATO DE PROVEEDURIA.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA INDIVIDUALES Y/O ORGANIZACIONES (aplica para comercializadores)

En concordancia con lo estipulado en el decreto el oferente deberá allegar junto con la promesa de contrato y/o convenio de proveeduría, la certificación de que el pequeño productor se encuentra registrado como productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado expedido por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.

CLASIFICACIÓN EN EL RUT PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES: (este requisito aplica solo si el oferente tiene calidad de pequeño productor)

Tratándose de procesos para la adquisición de víveres, el oferente que tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, deberá acreditar esta condición a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (este requisito aplica solo si el oferente tiene calidad de pequeño productor)

Para acreditar la calidad de productor agropecuario local/ nacional, el oferente deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

4.3 REQUISITOS TECNICOS

4.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

GRUPO N° 1:

El oferente deberá acreditar experiencia como máximo tres (03) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto asignado para el total del proceso o del grupo para el cual presentará oferta, contratos terminados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados con cuatro (04) de los códigos UNSPSC abajo relacionados.

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Producto	nombre
E	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	11	15	00	CARNES Y AVES DE CORRAL
E	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
E	50	12	15	00	PESCADO
E	50	13	18	00	QUESO
E	50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS
E	50	40	70	00	VERDURAS NOMINANT
E	50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
E	50	12	16	00	MARISCO FRESCO

GRUPO N° 2:

El oferente deberá acreditar experiencia como máximo tres (03) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto asignado para el total del proceso o del grupo para el cual presentará oferta, contratos terminados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados con ocho (08) de los códigos UNSPSC abajo relacionados.

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Producto	nombre
E	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	11	15	00	CARNES Y AVES DE CORRAL
E	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
E	50	12	15	00	PESCADO
E	50	13	18	00	QUESO
E	50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS
E	50	40	70	00	VERDURAS NOMINANT
E	50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
E	50	12	16	00	MARISCO FRESCO

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos reportados en el RUP vigente y en firme para el año 2025, según lo establecido en Artículo 6º de la Ley 1150 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, el Articulo en mención fue modificado por el Articulo 221 del Decreto 019 de 2012 por lo tanto, la experiencia se comprobará únicamente con los contratos reportados en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificando los **CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS UNSPSC.**

4.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia.

4.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA

4.5.1. ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá anexar debidamente firmado el **Formulario 4** de la presente invitación en calidad de aceptación de todas las condiciones técnicas del proceso.

4.5.2 VISITA TECNICA INSTALACIONES LOCAL OPERACIÓN LOGISTICA

Con el fin de mitigar riesgos la Entidad contratante realizara visita técnica por parte de un funcionario designado por el Delegatario del gasto, dentro del tiempo estipulado para evaluación técnica de requisitos habilitantes en el pliego. Para tal fin, el oferente debe estar atento a la fecha programada de acuerdo con cronograma detallado. De igual manera, podrá

verificar documentos y condiciones en las instalaciones locativas por parte del comité evaluador o la persona delegada por el ordenador del gasto. Debe dar cumplimiento con los requisitos que exijan las disposiciones legales para su normal funcionamiento, mediante visita de verificación presencial de las instalaciones. En dicha visita se verificará la realización de la operación logística de almacenamiento, distribución y entrega de los víveres frescos a las unidades militares. Dicha visita será realizada por el Comité Técnico Evaluador o por una persona designada nombrado por el Delegatario del Gasto. Durante la visita se validarán los siguientes aspectos.

4.5.3 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

a) El proveedor debe contar con instalaciones propias o en arriendo en los municipios de **Bahía Solano choco para el (grupo 1)** y en las ciudades de **Buenaventura Valle del Cauca y Tumaco Nariño para el (grupo 2)**, para acreditarlo deberá enviar junto con la propuesta el certificado de tradición y libertad del inmueble propio o el respectivo contrato de arrendamiento de los locales debidamente firmado y notariado por el oferente u oferente plural VIGENTE, los cuales deben cumplir con los respectivos requisitos de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, local que debe estar certificado por el Ente Territorial de salud, así mismo se requiere que certifique instalaciones físicas con capacidad de almacenamiento y logística para manipulación de los víveres frescos.

1. Para el caso de que el oferente cuente con local propio debe estar registrado y constar en Certificado de Cámara de Comercio – renovada vigencia 2025.

2. Para el caso de que el oferente cuente con local arrendado deberá aportar contrato de arrendamiento de los locales debidamente firmado y notariado por el oferente u oferente plural, documento vigente.

3. Para garantizar la continuidad de la cadena de abastecimiento, en lo que refiere a la capacidad de almacenamiento, el futuro proveedor deberá presentar en los municipios de, **Bahía Solano Chocó (grupo 1)** y en las ciudades de **Buenaventura Valle del Cauca y Tumaco Nariño (grupo 2)**, según sea la oferta y grupo a participar, una capacidad de almacenamiento mínima instalada en cuarto de refrigeración y congelación, así:

 - BAHÍA SOLANO, CHOCÓ. **(GRUPO 1)**
 Refrigeración: 04 Toneladas
 Congelación: 04 Toneladas

 - BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA. **(GRUPO 2)**
 Refrigeración: 10 Toneladas
 Congelación: 10 Toneladas

- TUMACO, NARIÑO. **(GRUPO 2)**
 Refrigeración: 10 Toneladas
 Congelación: 10 Toneladas

4.5.3.1 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

Esta capacidad de almacenamiento debe ser acreditada mediante certificación firmada por el representante legal que indique la información detallada de sus cuartos, así: Ubicación física de los cuartos, tipo de almacenamiento, capacidad mínima en metros cúbicos de los mismos, adjuntar documento legal con fecha anterior al cierre del proceso, que lo acredite como propietario y/o arrendatario del local.

La información antes solicitada será verificada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico **mediante visita técnica conformada por el Comité Técnico Evaluador** (o su delegado)

De no encontrarse las instalaciones con la capacidad de almacenamiento señalada y en condiciones óptimas para la manipulación, el almacenamiento, distribución de víveres frescos objeto de este proceso y de no acreditar la propiedad y/o contrato de arrendamiento del local con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se calificará como NO HABILITADO.

NOTA: Para todos los casos, deben cumplir con los respectivos requisitos de la Resolución 2674 de 2013, local que debe estar certificado por el Ente Territorial de salud, según sea la oferta y grupo a participar. **(Requisito que se validará durante la visita técnica)**

4.5.4 CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN VIGENTE SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

El oferente deberá presentar en su propuesta, la respectiva ACTA de inspección sanitaria vigente del local comercial en el Municipio de **Bahía Solano choco para el (grupo 1)** y en las ciudades de **Buenaventura Valle del Cauca y Tumaco Nariño (grupo 2)**, según grupo en el que participe el oferente, el cual debe estar certificado como local comercial y/o sucursal, propio y/o arrendado, habilitado y certificado expedido por la Secretaria de Salud Municipal, con fecha de expedición no superior a un año (único documento aceptado para dar cumplimiento del requisito exigido en este proceso que permite avalar las condiciones de habilitación Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social).

4.5.4.1 CERTIFICADOS DE GRANJA AVICOLA Y BODEGA O SITIO DE ALMACENAMIENTO

Junto con el certificado antes mencionado el oferente también deberá presentar

1. Certificación de granja avícola biosegura de postura y levante por parte de la granja productora de huevos.

2. Concepto sanitario por la autoridad competente del sitio de almacenamiento o bodega del oferente, con concepto favorable o favorable con requerimientos, con fecha de expedición no superior a un año.

4.5.5 CUMPLIMIENTO CONDICIONES OPERACIÓN LOGÍSTICA UNIDADES MILITARES

(Requisito que se validará durante la visita técnica)

El local debe estar acondicionado para el cumplimiento de la operación logística de acuerdo con el objeto del proceso a contratar, es decir, debe estar adaptado para la comercialización, el almacenamiento y la distribución de víveres frescos, tales como: carnes, fruver, embutidos y lácteos. Situación que deberá ser verificada al momento de realizar la respectiva visita de inspección al local.

4.5.6 VERIFICACIÓN PERSONAL INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN LOGÍSTICA

(Requisito que se validará durante la visita técnica)

Respecto al personal que se emplee en la operación logística de víveres frescos a las Unidades Militares, se validará la manera como realizan las actividades en manipulación y entrega de los víveres, los cuales deben evidenciar cumplimiento permanentemente con lo establecido como normas de Buenas Prácticas de Manipulación tales como: vestimenta de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidente de trabajo, el personal debe mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, el calzado debe ser cerrado de material resistente e impermeable y de tacón bajo, de ser necesario el uso de guantes estos deben permanecer limpios sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección.

4.5.7 VERIFICACIÓN CERTIFICADO MÉDICO Y CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN LOGÍSTICA:

El oferente deberá presentar los Certificados Médico con concepto APTO para manipulación de alimentos con una vigencia no mayor a seis (6) meses al momento del cierre del presente proceso y Certificado de Manipulación de Alimentos del personal quien realiza la operación logística.

4.5.8 VALIDACIÓN CUARTOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN:

Los alimentos que requieren refrigeración y/o congelación se mantienen a las temperaturas exigidas por la normatividad sanitaria vigente según el tipo de producto, Así como los controles en la toma de estas, para ello se debe presentar el certificado de calibración del termómetro que componen los equipos, y el certificado de mantenimiento de cada cuarto realizado en los últimos 6 meses por un laboratorio legalmente certificado.

4.5.9 CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA

La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 25 establece "Garantía de la confiabilidad de las mediciones. Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento de que trata esta resolución debe garantizar la confiabilidad de las mediciones que se realizan para el control de puntos o variables críticas del proceso, para lo cual deben tener implementado un programa de calibración de los equipos e instrumentos de medición, que se encuentren relacionados con la inocuidad del producto procesado". Por lo anterior, los equipos que deben presentar certificado de calibración; son las básculas, para garantizar el peso exacto de los productos a suministrar. Vigente al momento de presentar la oferta.

4.5.10 TRANSPORTE DE ALIMENTOS CERTIFICADO REFRIGERADO SOLO (GRUPO 2)

Para el transporte de mercancía fruver y carnes, así como para el transporte de su mercancía a cada punto de distribución (locales y entrega en los buques de cabotaje) el futuro contratista deberá contar mínimo con (01) un vehículo refrigerado propio o arrendado que garantice la cadena de frio y las condiciones en la normatividad vigente en la Resolución 2674 de 2013, en las ciudades que sirven como principales centros de distribución para el litoral Pacífico **(Buenaventura Valle del Cauca, Santiago de Cali y Tumaco Nariño – uno para cada ciudad) aplica para el Grupo No. 2**, dicho requisito se acreditará con la tarjeta de propiedad del vehículo y/o contrato de arrendamiento del mismo, para este requerimiento debe allegar respecto a cada vehículo los siguientes documentos:

1. **ACTA O CERTIFICACION**, expedida por el ente territorial, municipal, departamental, distrital o nacional (INVIMA) según sea el caso, a los vehículos transportadores con concepto favorable y/o favorable condicionado, siempre y cuando las mismas no afecten la inocuidad del producto, el acta o certificación NO PODRA TENER FECHA DE EXPEDICION MAYOR A UN AÑO, con referencia a la fecha del cierre del proceso.
2. Licencia de tránsito, SOAT, revisión tecno mecánica (cuando aplique), todos ellos vigentes al momento del cierre del proceso.
3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente al cierre del proceso.
4. Registro fotográfico (frontal, anterior, lateral) debe observarse la placa y distintivos reglamentarios.

5. En caso de que los vehículos no sean de propiedad del proponente se debe aportar copia del contrato de arrendamiento de los vehículos enlistados con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.

Nota: el oferente debe acreditar con su propuesta 3 conductores que operaran los vehículos relacionados durante la ejecución del contrato, para este requerimiento debe allegar la siguiente documentación:

1. Licencia de conducción vigente e idónea para operar los vehículos relacionados.
2. Certificado de aptitud médica para manipulación de alimentos (APTO) con fecha de expedición no mayor a un año.
3. Certificado de capacitación en manipulación de alimentos.
4. Certificado de capacitación en manejo defensivo.
5. Copia de la Cedula de Ciudadanía

Lo anterior, con el fin de solicitar la autorización de ingreso a las diferentes Unidades Militares.

4.5.11 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL SOLO (GRUPO 2)

Para el cumplimiento del requisito el oferente debe adjuntar documento debidamente firmado mediante el cual se certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial y la Resolución 40595 de 2022. Y 2. Plan anual de trabajo (vigencia 2024) para el cumplimiento del PESV, el cual identifique los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades firmado por el proponente y el responsable del sistema de Gestión SST.

NOTA: en caso de que la capacitación sea realizada por un tercero, se debe mostrar la idoneidad del profesional y certificaciones, según el municipio donde se realicen.

4.5.12 RELACIÓN DE REGISTROS INVIMA

El oferente deberá presentar con su oferta la relación de los registros INVIMA de los Productos ofertados (para los que aplique según normatividad vigente).

4.5.13 MANEJO, ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN CARNES, FRUTAS Y VERDURAS

(Requisito que se validará durante la visita técnica)

En las instalaciones locativas se verificará el manejo y manipulación de los víveres frescos, haciendo especial énfasis en que no se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas.

NOTA: Para las entregas terrestres realizadas en la ciudad de Santiago de Cali – Escuela militar de aviación EMAVI, se deberá entregar en empaque sellado al vacío en canastillas,

debidamente refrigerado conservando la cadena de frio

4.5.14 CERTIFICADO DE TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA

El oferente deberá entregar una certificación firmada por el Representante legal mediante la cual se compromete a los tiempos máximos de entrega de los productos, que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico solicitará mediante correo electrónico para su alistamiento y entrega, las cuales se deberán cumplir en las ciudades de BUENAVENTURA, CALI Y TUMACO **será dentro de las veinticuatro (24) horas.** Para los lugares como BAHÍA SOLANO, JURADO, NUQUÍ, PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, **será dentro de las setenta y dos (72) horas**, siguientes al recibo del pedido.

Nota: el oferente deberá cumplir con el plazo de entrega establecido por cada sitio de entrega de víveres, salvo situaciones excepcionales de orden público o fuerza mayor que impidan la ejecución del contrato.

4.5.15 CERTIFICADO DE CONTINUIDAD DE SERVICIO

El oferente debe certificar la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a sábado (medio día), sin embargo, en el evento por tema operacional que se requiera despacho un fin de semana se coordinara previamente. De igual forma anexar listado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico, número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.

Dicho certificado garantiza la continuidad del servicio como lo indica el pliego de condiciones, el cual aplica para el grupo o grupos en el o los que deseen participar.

4.5.16 APORTAR CERTIFICACIÓN DE VÍNCULO COMERCIAL CON EL PRODUCTOR DE MANERA INDEPENDIENTE (CARNES RES, CERDO Y POLLO)

El oferente deberá aportar certificación (es) del vínculo comercial con los productores de manera independiente de las carnes (res, cerdo y pollo) donde se indique el tiempo y jurisdicción de la comercialización autorizada, con el fin de soportar el origen de los productos y garantizar de esta manera la trazabilidad de las condiciones de inocuidad de los productos conforme a la Resolución 2021043230 de 2021 en el ARTÍCULO 8. DISTRIBUCIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES EN PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DE CATEGORÍA AUTOCONSUMO DE LAS ESPECIES BOVINA Y PORCINA y Resolución 242 de 2013 para beneficio de aves de corral.

Para el cumplimiento del requisito es válido aportar las certificaciones que el oferente considere necesarias, las cuales deberán estar vigentes para la ejecución del futuro contrato, sin tener restricción en número de productores con el fin de garantizar el suministro permanente de los productos en los diferentes puntos de entrega.

4.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la vigencia 2025 al momento del cierre, sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre 2024, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas con corte a 31 de diciembre de 2024.

4.6.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2024, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme por la vigencia 2025.
b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2024 y los Estados Financieros de la vigencia 2024 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
c. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2024, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

4.6.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.
El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re- expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros deberá anexar el **Formulario No. 5**, discriminando los indicadores.

4.6.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

4.6.3.1 LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual (>=) a 2,34%

4.6.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (<=) a 60%

4.6.3.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>=) a 2.42 VECES

4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

4.7.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual (>=) a 14%

4.7.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVOS	Mayor o igual (>=) a 9%

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el

reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el **Formulario No. 5** Indicadores Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

CAPITULO V
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA (SOBRE No.2) "LISTA DE PRECIOS"

La propuesta económica se diligenciará a través de la plataforma electrónica SECOP II, indicando el menor valor ofertado por cada Lote.

Nota 1: La adjudicación se realizará parcial, el formulario Económico indicado en el SECOP II, determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial asignado a cada lote (grupo) adjudicado.

Nota 2: La subasta inversa se realizará sobre el menor valor por ítem de acuerdo al lote o grupo del presente proceso, para cada lance la mejora mínima será del tres por ciento (3%). La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, la cual será realizada con los proponentes habilitados.

1. La subasta inicia con el menor valor ofertado por lote, este valor será el umbral para la subasta por cada lote y/o grupo.
2. La subasta inversa se realizará sobre el menor valor ofertado por cada lote, para cada lance la mejora mínima será del 3% y se aplicará para cada ítem.
3. Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojara el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor valor por cada ítem, ésta condición determina el fin de la puja para dicho proceso.

Nota 3: Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
Nota: *La entidad habilitara la oferta económica presentada siempre y cuando ésta no supere los precios promedio del estudio de mercado.*

Parágrafo 1: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja debe dar aplicación a los establecido en el art.2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", así como también dará aplicación a la Guía de Colombia compra eficiente para ofertas artificialmente bajas, por lo cual el comité evaluador hará requerimiento al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité de acuerdo a lo antes dispuesto, procederá a recomendar o rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no pone en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Parágrafo 2: De acuerdo con el concepto de la Contaduría General de la Nacional la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso que es la moneda nacional de curo forzoso sin subdivisiones ni centavos (C-128191-2009)

Por lo anterior los oferentes con la presentación de la oferta autorizan a la entidad realizar los ajustes en efecto o por defecto en caso que alguna cifra se presente en centavos para obtener la unidad al peso, para efectos de elaborar la minuta del contrato respectivo.

5.2. FACTOR TÉCNICO

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

5.3. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el **FORMULARIO No. 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso. Con la firma y aceptación de la totalidad de las condiciones.
Al Agencia Logística Regional Pacifico una vez verificados cada uno de los documentos y requisitos técnicos exigidos, procederá a calificar criterios de evaluación como CUMPLE o NO CUMPLE.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Obligaciones Generales:

1. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
2. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
3. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
4. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II y sistema electrónico SIIF para su revisión, validación y autorización para trámite de pago.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato
2. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
4. Los víveres deben ser entregados en las ciudades de BUENAVENTURA, SANTIAGO DE CALI y TUMACO, en un plazo no mayor a 24 horas Para los lugares como BAHÍA SOLANO, JURADO, NUQUÍ, PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, será dentro de las setenta y dos (72) horas al recibo del requerimiento.
5. El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista, de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas del Producto (FTP) ofertado, que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Es importante aclarar que las fichas técnicas anexas en este proceso tienen en cuenta los requisitos fisicoquímicos y demás características técnicas de cada uno de los productos, los cuales son de cumplimiento obligatorio.
6. El contratista a más tardar el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato, deberá presentar para validación de la Entidad Contratante, copia de los contratos de proveeduría debidamente suscritos con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, a través de los cuales garantizará las compras locales correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, condición que deberá ser verificada por el supervisor del contrato. Igualmente, deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme se establece en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

Dicho contrato de proveeduría deberá ser formalizado conforme al(los) lugar(es) de ejecución del contrato, acreditando su inscripción vigente como pequeños productores agropecuarios.

7. El contratista deberá manifestar y garantizar su compromiso de pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores, dicha obligación será acreditada mediante certificación mensual firmada por el Representante Legal, entregada al supervisor del Contrato, en la cual se relacione el producto adquirido, cantidad, el valor pagado, el número de factura y/o cuenta de cobro y/o soporte documento equivalente, con el nombre del pequeño productor y/o agremiación. Esta medida tiene como finalidad proteger el flujo de caja de los productores vinculados, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo entregará información en formato PDF, por ninguna circunstancia se entregarán archivos ejecutables.
NO SE ACEPTA PROPUESTA:

a. Que sean enviadas por e-mail o fax.
b. Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
c. Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso".
d. Alternativas o condicionadas.

6.1 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) retirar, sustituir o modificar su oferta hasta antes del cierre del proceso, a través del portal del **SECOP II.**

6.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

a. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.

b. Cuando no se presenten ofertas.
c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082-2015

1. El primer factor de escogencia y calificación es quien obtenga el mayor puntaje en la sumatoria del puntaje técnico.
2. El Segundo factor de escogencia y calificación es quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica.
3. Se preferirá la oferta de proponente nacional.
4. Quien se presente en calidad de Mipymes Nacional.
5. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. En caso de persistir el empate, se definirá quien tenga mayor índice de liquidez.

CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del

mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes.

6.5 CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.
2. Que su vinculación sea por lo menos con anterioridad de un año presentado la planilla de la respectiva nómina.

6.6 CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES)

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, los proponentes que no tengan esta información en el RUP, debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Mediana empresa:

a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,
b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Pequeña empresa:

a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,
b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Microempresa:

a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o,
b. Acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Para los proponentes que la Cámara de Comercio haya verificado el cumplimiento de Mipyme y esta aparezca en el Registro Único de Proponentes, el comité jurídico verificará en el RUP esta información para otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, en el evento que se llegue a presentar.

NOTA GENERAL: Los requisitos de Mypimes y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la oferta.

6.6.1 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACION EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1618 DE 2013.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que establece Puntaje Adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad se dará aplicación a lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. **Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad**. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. **Seguimiento durante la ejecución del contrato**. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

6.7 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la adjudicación.
2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
4. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
9. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
10. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
11. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
12. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
13. Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
14. Cuando el proponente no oferte los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Formulario N° 5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES".
15. Toda otra causa contemplada en la ley.
16. Cuando el proponente exceda el valor máximo de cada producto establecido en los pliegos de condiciones, o supere el precio promedio del estudio de mercado por cada producto ofertado.
17. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta el momento previo a la realización de la subasta (Parágrafo 4 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).
18. (Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)
19. Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, de conformidad ley 1882 de 2018 art 5 la entidad a través de los informes de evaluación solicitara los documentos que no afecten la designación de puntaje concediéndole a los oferentes el plazo correspondiente al traslado del informe para que subsanen los documentos, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

Durante el término para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.8 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, en la subasta inversa electrónica, oferte el menor valor ofertado por ítem, y que sumados indiquen el menor valor Siempre que los precios ofertados por ítem no superen los indicados por la entidad y cumpla con los demás requisitos establecidos para el presente proceso.

La adjudicación del presente proceso será por GRUPOS.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el **Anexo 1** "Cronograma Del Proceso". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

6.9 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo pliego de condiciones. Se fijará fecha y hora en el cronograma del proceso, para el desarrollo de la subasta inversa electrónica, en la cual los oferentes deberán estar conectados en línea a través de la plataforma electrónica SECOP II, para el desarrollo de la misma, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. **La entidad asume que el oferente que presente oferta para el presente proceso, conoce el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, para el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica.**

De conformidad con lo anterior, la ALFM procederá a realizar la subasta inversa electrónica en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora que se establezca para el efecto en el **Anexo 1** Cronograma del Proceso.

A la subasta inversa electrónica mediante la plataforma SECOP II, se deberán conectar a la plataforma los proponentes con los usuarios registrados en SECOP II con los que presentaron la oferta inicialmente.
Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

Durante el desarrollo de la subasta, ningún proponente podrá conocer el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

LOS PROVEEDORES SON LOS UNICOS RESPONSABLES DE SU PRESENCIA A LA HORA DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II.

6.10. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

La ALFM, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes **un término de treinta (30) minutos por cada lote o grupo**, para realizar los lances que mejoren el menor valor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del **valor deberá ser en mínimo del tres (3%)** del valor con el que se inicia la subasta en cada ítem. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II, el oferente podrá realizar los lances que desee durante el desarrollo de la Subasta.

La subasta se realizará según lo establecido en el **Anexo 1** cronograma del proceso.

Los oferentes deben tener en cuenta que la entidad no acepta lances por debajo del tres (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán

válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado.

Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada lote subastado.

La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

La Entidad Estatal informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes y durante el desarrollo de la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación de cada lote y/o grupo., previa verificación por parte de la entidad de los precios artificialmente bajos y validación de los lances realizados conforme al porcentaje mínimo de descuento por cada uno de los elementos ofertados.

REGLAS A TENER EN CUENTA EN LA SUBASTA

1.La subasta iniciara a la hora establecida por la entidad
2.Los lances para mejorar la propuesta económica se debe realizar en pesos colombianos y deben respetar el margen mínimo establecido.
3.Los proponentes deben tener en cuenta que los lances que no respeten el margen mínimo, es decir que no apliquen el descuento mínimo del 3% establecido para cada uno de los elementos no serán tenidos en cuenta, en el chat de la subasta se hará esta advertencia, lo anterior en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VII
RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

a. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
b. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.
c. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
d. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
e. Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los (**bienes o servicios)** suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

OTROS RIESGOS PREVISIBLES

Matriz de Riesgos

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, UNSUMOS, MANO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAY EJECUCION DEL CONTRATO	INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO	2	3	5	MEDIO	CONTRTISTA	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONOSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	REGULATORIIOS	CAMBIOS REGULARIOS REGLAMENTARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGÚN LAS NORMAS DE CADA REGULACION	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGÚN LA REFORMA REGULATORIA	3	2	5	MEDIO	CONTRTISTA	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HAYA LUGAR	2	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	SELECCION	FINANCIEROS	LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCION DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	SUSPENSION DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRTISTA	ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION

| | | |

| | | |

3	General	Externo	Externo	Económico	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	1	2	3	Medio	Contratista	Una buena proyección de la propuesta de acuerdo a los parámetros fijados en el Estudio de Mercado	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Por definir	Por definir	Seguimiento los precios del mercado	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especific aciones técnicas.	Deficient e calidad en el cumplimi ento del objeto contractu al.	1	1	2	BAJO	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimient o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice los suministros de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisi on	Mensuall
5	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Deficienc ia en la calidad de los Bienes suministrados	Incorrect a ejecución del contrato y mala calidad de los productos o alimentos suministrad os	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía de la calidad de los bienes	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del cotrato	Por definir	Por definr	Informe de supervisi on	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los suministros en el término convenido	Incumplimi ento en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Garantida Cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definr	Informe de supervis or y control de ejecució n	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisi on	Mensuall
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos que puedan causar los bienes a contratar en la salud de las personas, o cambio en sus condiciones organolépticas y microbiológicas	Incumplimie nto del contrato	3	3	6	Alt o	Contratista	Establecer en el lugar de entrega, normas BPM	2	2	4	Baj o	si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal

					propias de los alimentos																	
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de presentar la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado para cumplir con el objeto contractual	Incremento en el presupuesto del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Establecer en la Invitación la exigencia de garantías que amparen el cumplimiento del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y/o el 10% del valor del correspondiente grupo al cual el oferente vaya a participar, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a Noventa (90) días.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

a. La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
b. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido.

OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS SEGUNDO SEMESTRE."

PLAZO DE EJECUCION: 31 de Diciembre 2025.
MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.
BENEFICIARIO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO
NIT: 805.012.451-0

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
• Falta de seriedad de la oferta	**Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto asignado y/o el 10% del valor del correspondiente grupo al cual el oferente vaya a participar, por el término de vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso.

7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

De cumplimiento del contrato: El valor asegurado debe ser equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso y debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El valor asegurado debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por el monto de equivalente al cuarenta y cincuenta (50%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y (6) meses más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	**Suficiencia Garantía de seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o el 10% del valor del correspondiente grupo al cual el oferente vaya a participar, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del Bien teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Bien** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del bien, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

ANEXO No. 1
"CRONOGRAMA DEL PROCESO"

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL PACIFICO**
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será Ordenador del Gasto el señor Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA** Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico.
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI 012-037-2025**
1.4. Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el **29 de agosto de 2025,** en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
1.5. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones **hasta el día 03 de septiembre de 2025, a las 19:00 horas.** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
1.6. Plazo para manifestación interés de limitar la convocatoria a mypmes y/o Mipymes	Los interesados podrán manifestar el interés de participar para limitar el proceso a mypimes No Aplica
1.7. Lugar y Fecha de Apertura	Lugar: Portal único de contratación SECOP II. **Fecha: 05 de septiembre 2025**
1.8. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, **hasta el día 10 de septiembre 2025 a las 16:00 horas** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
1.9. Lugar, Fecha y Hora de Cierre.	**Lugar:** Portal único de contratación SECOP II. **Fecha: 12 de septiembre 2025** **Hora: 09:00 horas**
1.10. Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	El plazo para la verificación de las propuestas se hará hasta el día **16 de septiembre de 2025.**
1.11. Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones del **17 de septiembre hasta el 19 de septiembre de 2025 a las 16: horas**
1.12. Publicación Respuestas a	

<table>
<tr><td>observaciones presentadas a los informes de evaluación.</td><td>Será el día 22 de septiembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>1.13. Apertura del sobre económico</td><td>Fecha: 23 de septiembre de 2025
Hora: 8:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.14. Audiencia de Subasta inversa Electrónica - apertura propuestas económicas en caso que resultaren dos (2) habilitados y Adjudicación.</td><td>Será el día 24 de septiembre de 2025 a las: 14:00 horas

<table><tr><th>SUBASTA INVERSA PARA:</th><th>FECHA</th><th>HORA DEINICIO</th><th>HORA DE FINALIZACIÓN</th></tr><tr><td>GRUPO 1</td><td>24/09/2025</td><td>14:00 HRS</td><td>14.30 HRS</td></tr><tr><td>GRUPO 2</td><td>24/09/2025</td><td>15:00 HRS</td><td>15:30 HRS</td></tr></table>
Tendrá lugar en la plataforma transaccional Secop II</td></tr>
<tr><td>1.15. Plazo y lugar para la firma del contrato.</td><td>El (o los) contrato(s) resultante(s) del presente proceso se suscribirá(n) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que se lehaga al contratista para su suscripción.</td></tr>
<tr><td>1.16. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico , la Garantía Única</td></tr>
<tr><td>1.17. Moneda</td><td>La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.</td></tr>
<tr><td>1.18. Modalidad de pago</td><td>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

g) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
h) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
i) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
j) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.</td></tr>
</table>

	k) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. l) Informe de supervisión. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así: Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista. **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL**, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada. **Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: • Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.) • Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios y/o suministros. • Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. • Fecha de su expedición. • Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros. • Valor total del pedido. **Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**. **Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC). **Nota 4**: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación. **Nota 5:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones

	que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar. **Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020. **Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN). **Nota 8:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. **A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto: **#$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$** 4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

	5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: **#$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#$** ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PRECIO PROMEDIO

Se requiere el suministro de "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS SEGUNDO SEMESTRE".

Las especificaciones técnicas que se detallan en el informe técnico aplican para los grupos según sitio de entrega, así:

Grupo No. 1: (Pacífico Norte)

a) Bahía solano (Chocó).
b) Juradó (Chocó).
c) Nuquí (Chocó).

Grupo No. 2:

a) Pizarro (Chocó).
b) Docordó (Chocó).
c) Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval").
d) Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación).
e) Timbiquí (Cauca).
f) Guapi (Cauca).
g) Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño).
h) Mosquera (Nariño).
i) El Charco (Nariño).
j) La Tola (Nariño).
k) Satinga (Nariño).
l) Olaya Herrera (Nariño).
m) San Andres de Tumaco (Nariño).
n) Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño).

ITEM	CANT.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	REQUISITOS/ CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA	REQUISITOS/ CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA
1	1	VISERAS DE BOVINO (BOFE)	KILOGRAMO	SAP 200002807	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
2	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001636	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

3	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001637	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
4	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CARNE DE RES CADERA)	KILOGRAMO	SAP 200001441	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
5	1	CAMARONES (CRUDO PELADO DESVENADO) X LIBRA	LIBRA	SAP 200000140	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
6	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CENTRO DE PIERNA DE RES - BOLA NEGRA)	KILOGRAMO	SAP 200001701	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
7	1	CARNE PORCINO (CERDO POSTA)	KILOGRAMO	SAP 200001870	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
8	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (POSTA DE RES-MUCHACHO)	KILOGRAMO	SAP 200001639	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
9	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (PECHO DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001686	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
10	1	HAMBURGUESA DE RES UNIDAD X 100 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200001733	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
11	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILOGRAMO	SAP 200001444	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
12	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOTA DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001700	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
13	1	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRAMOS X 6 UNIDADES	UNIDAD	SAP 200000747	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
14	1	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO) UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200001800	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
15	1	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILOGRAMO	SAP 200001450	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
16	1	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO) PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200001457/ 200002811	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
17	1	COSTILLA DE RES PORCIONADA 150 A 170 GRAMOS / POSTA KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200001458/ 200002798	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
18	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH DE RES 2,5 CENTIMETROS X 2,5 CENTIMETROS)	KILOGRAMO	SAP 200001638	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
19	1	VÍSCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001474	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
20	1	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILOGRAMO	SAP 200001475	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
21	1	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	SAP 200002474	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
22	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001680	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

23	1	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR (LOMO FINO DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001683	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
24	1	MENUDENCIA O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VÍSCERAS DE POLLO X KILOGRAMO)	KILOGRAMO	SAP 200001488	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
25	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (MORRILLO DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001445	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
26	1	VÍSCERAS DE BOVINO (MONDONGO, CALLO, PANZA) TROZOS / KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200001437 / 200002806	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
27	1	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001579	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
28	1	CARNE DE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILOGRAMO	SAP 200001506	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
29	1	PESCADO SIERRA X KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200000691	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
30	1	CARNE DE POLLO PIERNA PERNIL CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES	KILOGRAMO	SAP 200001698	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
31	1	CARNE DE POLLO (POLLO ENTERO SIN VÍSCERAS CON PIEL) 1400 GRAMOS MINIMO	KILOGRAMO	SAP 200001517	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
32	1	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILOGRAMO	SAP 200001691	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
33	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (SOBREBARRIGA DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001442	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
34	1	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILOGRAMO	SAP 200001692	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
35	1	MOJARRA	KILOGRAMO	SAP 200001490	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
36	1	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL) X 220 GRAMOS UNIDAD	KILOGRAMO	SAP 200002106	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
37	1	CARNE PORCINA PERNIL DE CERDO	KILOGRAMO	SAP 200001688	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
38	1	FILETE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRAMOS)	KILOGRAMO	SAP 200001462	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
39	1	AGUACATE	KILOGRAMO	SAP 200001582	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
40	1	AJO (CABEZA DE AJO)	KILOGRAMO	SAP 200001584	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
41	1	APIO	KILOGRAMO	SAP 200001586	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
42	1	ARRACACHA	KILOGRAMO	SAP 200001587	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
43	1	ARVEJA DESGRANADA	KILOGRAMO	SAP 200001799	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

44	1	CEBOLLA CABEZONA	KILOGRAMO	SAP 200001541	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
45	1	CEBOLLA LARGA	KILOGRAMO	SAP 200001447	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
46	1	CEBOLLA ROJA	KILOGRAMO	SAP 200000161	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
47	1	CILANTRO	KILOGRAMO	SAP 200001451	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
48	1	CIMARRON	KILOGRAMO	SAP 200000811	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
49	1	HABICHUELA	KILOGRAMO	SAP 200001470	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
50	1	LAUREL	KILOGRAMO	SAP 200001477	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
51	1	LECHUGA BATAVIA	KILOGRAMO	SAP 200000413	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
52	1	MAZORCA	KILOGRAMO	SAP 200001486	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
53	1	PAPA PASTUSA	KILOGRAMO	SAP 200001575	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
54	1	PAPA CRIOLLA	KILOGRAMO	SAP 200001500	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
55	1	PEPINO COHOMBRO	KILOGRAMO	SAP 200001508	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
56	1	PIMENTON (ROJO O VERDE)	KILOGRAMO	SAP 200001511	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
57	1	PLATANO AMARILLO	KILOGRAMO	SAP 200002353	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
58	1	PLATANO VERDE	KILOGRAMO	SAP 200001516	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
59	1	REMOLACHA	KILOGRAMO	SAP 200001539	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
60	1	REPOLLO	KILOGRAMO	SAP 200001540	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
61	1	TOMATE CHONTO	KILOGRAMO	SAP 200001546	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
62	1	YUCA	KILOGRAMO	SAP 200001550	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
63	1	ZANAHORIA	KILOGRAMO	SAP 200001552	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
64	1	BANANO	KILOGRAMO	SAP 200002513	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
65	1	CURUBA	KILOGRAMO	SAP 200000232	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
66	1	GUAYABA	KILOGRAMO	SAP 200001467	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

67	1	GUANABANA	KILOGRAMO	SAP 200000305	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
68	1	LIMON COMUN	KILOGRAMO	SAP 200001478	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
69	1	LIMON MANDARINA	KILOGRAMO	SAP 200000751	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
70	1	LULO DE CASTILLA	KILOGRAMO	SAP 200000431	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
71	1	MANDARINA	KILOGRAMO	SAP 200002516	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
72	1	MANGO	KILOGRAMO	SAP 200001483	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
73	1	MANZANA ROJA	KILOGRAMO	SAP 200002517	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
74	1	MARACUYA	KILOGRAMO	SAP 200000449	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
75	1	MORA	KILOGRAMO	SAP 200001492	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
76	1	MELON	KILOGRAMO	SAP 200000468	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
77	1	NARANJA	KILOGRAMO	SAP 200001555	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
78	1	PERA	KILOGRAMO	SAP 200002519	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
79	1	PIÑA	KILOGRAMO	SAP 200001514	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
80	1	PAPAYA	KILOGRAMO	SAP 200000534	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
81	1	MANGO	UNIDAD	SAP 200001744	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
82	1	NARANJA	UNIDAD	SAP 200001748	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
83	1	MANDARINA	UNIDAD	SAP 200001743	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
84	1	PERA	UNIDAD	SAP 200001759	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
85	1	MANZANA ROJA	UNIDAD	SAP 200001746	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
86	1	BANANO	UNIDAD	SAP 200001721	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
87	1	GRANADILLA	UNIDAD	SAP 200001789	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
88	1	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILOGRAMO	SAP 200002612	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
89	1	SANDIA/PATILLA	KILOGRAMO	SAP 200000756	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

90	1	TOMATE DE ARBOL	KILOGRAMO	SAP 200001547	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
91	1	EMPANADA DE CARNE PESO 100 A 150 GRAMOS PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	SAP 200001777	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
92	1	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA PESO 100 A 150 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200002600	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
93	1	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 500 GRAMOS	LIBRA	SAP 200000760	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
94	1	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 1000 GRAMOS	KILOGRAMO	SAP 200001476	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
95	1	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA (MÍNIMO 200 MILILITROS)	UNIDAD	SAP 200001631	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
96	1	KUMIS BOLSA X 1000 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200000750	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
97	1	MORTADELA ESTANDAR X 500 GRAMOS	LIBRA	SAP 200000805	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
98	1	MORTADELA ESTANDAR X KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200001493	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
99	1	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA X KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200001689	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
100	1	QUESO CAMPESINO BLOQUE 1000 GRAMOS	KILOGRAMO	SAP 200000626	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
101	1	QUESO COSTEÑO	KILOGRAMO	SAP 200000627	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
102	1	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO) X LIBRA	LIBRA	SAP 200000753	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
103	1	SALCHICHA MANGUERA	KILOGRAMO	SAP 200000661	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
104	1	SALCHICHA PERRO PAQUETE X 500 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200002398	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
105	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 500 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200000672	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
106	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 1000 GRAMOS	KILOGRAMO	SAP 200000990	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
107	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 750 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200000671	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
108	1	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO UNIDAD X 500 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200000941	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
109	1	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200000755	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
110	1	YOGURT BOLSA X 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200000734	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
111	1	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200001720	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
112	1	KUMIS BOLSA X 150 A 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200001739	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

113	1	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200000403	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
114	1	LECHE SABORIZADA BOLSA X 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200001633	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
115	1	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200000220	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
116	1	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200001764	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
117	1	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 40 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200001718	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
118	1	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 100 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200001716	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
119	1	TORTILLAS DE HARINA PAQUETE 450 GRAMOS X 15 UNIDAD	UNIDAD	SAP 200002629	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
120	1	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILOGRAMO	SAP 200001499	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
121	1	MAIZ DULCE PRECOCIDO CONGELADO	KILOGRAMO	SAP 200002313	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
122	1	CARNE DE POLLO MARINADO CONTRAMUSLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS	KILOGRAMO	SAP 200002107	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
123	1	ESPINACA	KILOGRAMO	SAP 200001461	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
124	1	JENGIBRE	KILOGRAMO	SAP 200001572	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
125	1	GUASCAS	KILOGRAMO	SAP 200001466	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACIÓN SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y FUERZA AEREA COLOMBIANA cada una de las composiciones de la tabla "PATRON PARA LA ELABORACIÓN DEL MENÚ" CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICIÓN DE CADA CONCEPTO.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina, cadetes, soldados profesionales y regulares, y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 3: Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

NOTA 4: Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requerirá la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.

NOTA 5: El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas y la relación de registro INVIMA del Producto ofertado (para los que aplique según normatividad vigente), en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe al Delegatario del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato.

NOTA: 6: El oferente deberá presentar con su oferta la relación de registro INVIMA del Producto ofertado (para los que aplique según normatividad vigente).

NOTA 7: Dentro de la ejecución del contrato en caso de que el contratista solicite cambio de marca ofertada de algún producto en su propuesta, ya sea por desabastecimiento o por ofrecer mejores condiciones al producto inicialmente ofertado deberá justificar ante el ordenador del gasto y este lo remitirá ante el Supervisor del contrato para su respectiva verificación, la nueva marca a ofertar, la cual podrá ser aceptada por el supervisor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las fichas técnicas del producto de la ALFM, el cual no debe afectar el precio inicialmente ofertado en su propuesta. Lo anterior deberá realizarse mediante solicitud formal y aprobación previa del Supervisor del futuro contrato.

NOTA 8: Los códigos SAP de los productos se encuentran incluidos en las especificaciones con el fin de clasificar los artículos y conservar la identificación de cada producto en el sistema de la entidad, sin embargo, los aspectos a evaluar corresponden a las especificaciones incluidas en cada aspecto de la ficha técnica independientemente de su código.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Para los Dos (02) grupos que se detallan en el informe técnico, el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Certificación de cumplimiento firmada por el Representante legal, estableciendo el tiempo de entrega en cada uno de los sitios que se detallan en el presente informe técnico, es importante que por cada solicitud de víveres frescos la agencia logística de las fuerzas militares regional pacifico debe dar trámite mediante correo electrónico para su alistamiento y entrega, el cual deberá cumplir en las ciudades de Buenaventura, Tumaco y Santiago de Cali será dentro de las veinticuatro (24) horas. Para los lugares como PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, SALAHONDA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, BAHIA SOLANO, JURADO Y NUQUI, será dentro de las setenta y dos (72) horas, siguientes al recibo del pedido.

 Nota: el oferente deberá cumplir con el plazo de entrega establecido por cada sitio de entrega de víveres, salvo situaciones excepcionales de orden público o fuerza mayor que impidan la ejecución del contrato.

2. El oferente debe certificar la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a sábado (medio día), sin embargo, en el evento por tema operacional que se requiera despacho un fin de semana se coordinara previamente. De igual forma anexar listado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico, número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.

 Dicho certificado garantiza la continuidad del servicio como lo indica el pliego de condiciones, el cual aplica para el grupo o grupos en el o los que deseen participar.

3. El oferente podrá presentar un documento anexo a la oferta en el cual, en caso de presentarse como único oferente habilitado, ofrezca un descuento de máximo el cinco 5% a toda su oferta, descuento que será aplicado de forma equitativa al valor unitario de todos los productos ofertados.

 el contratista seleccionado, en caso de manifestar intención de otorgar algún descuento durante la ejecución del contrato, deberá previamente enviar al supervisor del contrato el otorgamiento del descuento, quien a su vez elevará un documento interno al Ordenador del Gasto, quien dará su respectivo aval para proceder a realizar el modificatorio respectivo al contrato vigente.

CONDICIONES PARA ENTREGA A SATISFACCION DE VIVERES FRESCOS

1) cadena de frio hasta el punto de entrega de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento y sitio de entrega solicitado por la unidad militar. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera de icopor con hielo suficiente para su conservación; para las entregas realizadas en la ciudad de Santiago de Cali – Escuela militar de aviación EMAVI, se deberá entregar en empaque sellado al vacío en canastillas, debidamente refrigerado conservando la cadena de frio. que deberá estar incluido en el valor del producto a embalar) de acuerdo con el Resolución 2674 de 2013.

2) Toda carga de víveres frescos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad militar.

3) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacados al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frio de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado, dando cumplimiento al contenido en su respectiva ficha técnica de producto.

4) para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 a 130 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc.) deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.

5) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res y cerdo) deben contener en su empaque: nombre del productor, código invima de la planta, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de sacrificio, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacada en kilo de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.

6) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (pollo) deben contener en su empaque: nombre del productor, registro sanitario, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacado en KG, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.

7) RESOLUCION 122 DE 2012 para la comercialización de los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. En dicha resolución, en el artículo 8° para el rotulado para los productos de la pesca como pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultra congelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva con destino al consumo humano debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución número 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

 El rotulado general de la resolución 5109 de 2005 para el pescado se aplicaría de la siguiente forma:
 - En nombre de alimento: especie de pescado
 - Contenido neto: (Cantidad empacada en kg)

- Nombre del producto empacado
- Número de lote
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de conservación: (preferiblemente congelado -18°C)
- Instrucciones de uso
- Dirección y teléfono del comercializador y especificar el lugar de producción (laguna o Estanque) y eviscerado.
- Ingrediente: no aplica
- Registro sanitario: no aplica.
- Importante establecer que el pescado se debe transportar congelado -18°C dado que es un producto Altamente perecedero.

8) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.

9) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. **No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia**. Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto

NOTA: La entidad contratante durante la ejecución realizará visitas aleatorias a los establecimientos de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo, información que debe quedar registrada mediante un acta de inspección sanitaria debidamente firmada entre las partes, adjuntando soportes documentales y con registro fotográfico.

MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE MERCANCIA

Se harán por parte del proveedor cuando se presente los siguientes casos:

1) Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
2) Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
3) Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.
4) Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.
5) Si el vehículo con sistema de refrigeración en funcionamiento que hace la entrega no cumple con los parámetros sanitarios y afecta la calidad de los productos.
6) Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, acuerdo ficha técnica.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

El proveedor debe contar con instalaciones propias o en arrendamiento; para lo cual deberá enviar con la propuesta el certificado de tradición y libertad del inmueble propio o el respectivo contrato de arrendamiento de los locales debidamente firmado y notariado por el oferente u oferente plural, los cuales deben cumplir con los respectivos requisitos de la Resolución 2674 de 2013, local que debe estar certificado por el Ente Territorial de salud, según los grupos a participar.

Para los grupos a participar se requiere que certifique instalaciones físicas con capacidad de almacenamiento con logística para manipulación de los víveres como estibas plásticas y canastillas, condiciones mínimas de refrigeración y congelación, en cada ciudad, así:

- BAHÍA SOLANO, CHOCÓ. (GRUPO 1)
 Refrigeración: 04 Toneladas
 Congelación: 04 Toneladas

- BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA. (GRUPO 2)
 Refrigeración: 10 Toneladas
 Congelación: 10 Toneladas

- TUMACO, NARIÑO.
 Refrigeración: 10 Toneladas
 Congelación: 10 Toneladas.

IMPORTANTE: El proveedor debe contar con local que esté certificado como local comercial o sucursal, propio y/o arrendado debidamente registrado en Cámara de Comercio, instalaciones físicas sanitarias (propias y/o en arrendamiento) ubicadas en los grupos a participar que cumplan con los respectivos requisitos de la Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Obligaciones Generales:

1. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
2. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

3. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
4. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II y sistema electrónico SIIF para su revisión, validación y autorización para trámite de pago.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato
2. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
4. Los víveres deben ser entregados en las ciudades de BUENAVENTURA, SANTIAGO DE CALI y TUMACO, en un plazo no mayor a 24 horas Para los lugares como BAHÍA SOLANO, JURADO, NUQUÍ, PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, será dentro de las setenta y dos (72) horas al recibo del requerimiento.
5. El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista, de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas del Producto (FTP) ofertado, que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Es importante aclarar que las fichas técnicas anexas en este proceso tienen en cuenta los requisitos fisicoquímicos y demás características técnicas de cada uno de los productos, los cuales son de cumplimiento obligatorio.
6. El contratista a más tardar el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato, deberá presentar para validación de la Entidad Contratante, copia de los contratos de proveeduría debidamente suscritos con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, a través de los cuales garantizará las compras locales correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, condición que deberá ser verificada por el supervisor del contrato. Igualmente, deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme se establece en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

Dicho contrato de proveeduría deberá ser formalizado conforme al(los) lugar(es) de ejecución del contrato, acreditando su inscripción vigente como pequeños productores agropecuarios.

7. El contratista deberá manifestar y garantizar su compromiso de pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores, dicha obligación será acreditada mediante certificación mensual firmada por el Representante Legal, entregada al supervisor del Contrato, en la cual se relacione el producto adquirido, cantidad, el valor pagado, el número

de factura y/o cuenta de cobro y/o soporte documento equivalente, con el nombre del pequeño productor y/o agremiación. Esta medida tiene como finalidad proteger el flujo de caja de los productores vinculados, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacifico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de suministros y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo autorización del Ordenador del Gasto y la modificación del contrato.

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 4: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 5: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

PRECIOS PROMEDIO

GRUPO N° 1:

a) Bahía solano Chocó
b) Juradó Chocó
c) Nuquí Chocó

PRECIOS PARA BAHIA SOLANO, NUQUI Y JURADO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	% IVA	VALOR PROMEDIO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	13.626
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	35.787
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	35.980
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	33.715
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	0%	22.122
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	36.082
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	27.178
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	0%	33.265
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	31.246
10	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	2.683
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	27.460
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	34.955
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	14.669
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	2.169
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	22.064
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	25.681
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	20.409
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	30.845
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	18.820
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	18.140
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	696
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	43.414
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	53.926
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	11.098
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	31.607
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	24.489
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	14.721
28	CARNE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL UNIDAD 400 A 500 GRAMOS)	KILO	0%	19.322
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	22.901
30	CARNE POLLO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES)	KILO	0%	17.094
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	0%	17.228

32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	49.209
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	32.545
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	19.582
35	MOJARRA ROJA	KILO	0%	20.735
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	0%	14.454
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	24.484
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	22.974
39	AGUACATE	KILO	0%	10.697
40	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	16.514
41	APIO	KILO	0%	5.413
42	ARRACACHA	KILO	0%	7.174
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	23.387
44	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	4.037
45	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	6.768
46	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	6.059
47	CILANTRO	KILO	0%	5.734
48	CIMARRON	KILO	0%	4.599
49	HABICHUELA	KILO	0%	7.789
50	LAUREL	KILO	0%	6.407
51	LECHUGA	KILO	0%	6.957
52	MAZORCA	KILO	0%	6.363
53	PAPA PASTUSA	KILO	0%	3.354
54	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	6.992
55	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	4.584
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	6.542
57	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	5.392
58	PLATANO VERDE	KILO	0%	5.354
59	REMOLACHA	KILO	0%	5.266
60	REPOLLO	KILO	0%	4.312
61	TOMATE CHONTO	KILO	0%	6.680
62	YUCA	KILO	0%	4.274
63	ZANAHORIA	KILO	0%	5.243
64	BANANO	KILO	0%	4.560
65	CURUBA	KILO	0%	6.109
66	GUAYABA	KILO	0%	5.142
67	GUANABANA	KILO	0%	8.033
68	LIMON COMUN	KILO	0%	5.018
69	LIMON MANDARINA	KILO	0%	4.819
70	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	7.976
71	MANDARINA	KILO	0%	6.258
72	MANGO	KILO	0%	7.483
73	MANZANA ROJA	KILO	0%	12.348
74	MARACUYA	KILO	0%	7.359
75	MORA	KILO	0%	9.063
76	MELON	KILO	0%	7.906
77	NARANJA	KILO	0%	4.368
78	PERA	KILO	0%	14.503
79	PIÑA	KILO	0%	5.013
80	PAPAYA	KILO	0%	4.366
81	MANGO	UNIDAD	0%	1.222
82	NARANJA	UNIDAD	0%	1.153

83	MADARINA	UNIDAD	0%	1.618
84	PERA	UNIDAD	0%	2.904
85	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.818
86	BANANO	UNIDAD	0%	1.218
87	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.873
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	11.370
89	SANDIA	KILO	0%	4.470
90	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	6.669
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	12.080
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.346
93	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	14.833
94	JAMON DE CERDO	KILO	19%	28.079
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.135
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	11.904
97	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	12.253
98	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	22.553
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	30.796
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	24.857
101	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	33.390
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	24.749
103	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	13.405
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	12.601
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	10.292
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	18.897
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	14.506
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	15.641
109	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	12.853
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.628
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.844
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	3.630
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	2.856
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	3.918
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	6.602
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	5.645
117	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 40 GRS	0%	1.410
118	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 100 GRS	0%	1.596
119	TORTILLA DE HARINA PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	19%	15.555
120	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	21.700
121	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	14.941
122	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS)	KILO	0%	11.688
123	ESPINACA	KILO	0%	6.696
124	JENGIBRE	KILO	0%	24.029
125	GUASCAS	KILO	0%	3.923

Grupo No. 2:

a) Pizarro (Chocó).
b) Docordó (Chocó).
c) Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval").
d) Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación).
e) Timbiquí (Cauca).
f) Guapi (Cauca).
g) Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño).
h) Mosquera (Nariño).
i) El Charco (Nariño).
j) La Tola (Nariño).
k) Satinga (Nariño).
l) Olaya Herrera (Nariño).
m) San Andres de Tumaco (Nariño).
n) Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño).

PRECIOS PARA DOCORDO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	% IVA	VALOR PROMEDIO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	$ 13.839
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	$ 35.824
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	$ 36.484
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	$ 33.856
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	0%	$ 22.089
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	$ 36.073
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	$ 26.779
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	0%	$ 33.296
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	$ 31.285
10	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	$ 2.949
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	$ 27.413
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	$ 34.967
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	$ 14.462
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	$ 2.592
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	$ 22.379
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	$ 25.679
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	$ 20.256
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	$ 30.224
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	$ 18.792
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	$ 18.118
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	$ 698
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	$ 43.352

23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	$ 53.379
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	$ 11.041
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	$ 31.582
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	$ 24.589
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	$ 14.699
28	CARNE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL UNIDAD 400 A 500 GRAMOS)	KILO	0%	$ 19.398
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	$ 22.408
30	CARNE POLLO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES)	KILO	0%	$ 17.029
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	0%	$ 17.152
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	$ 49.200
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	$ 32.524
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	$ 19.609
35	MOJARRA ROJA	KILO	0%	$ 20.672
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	0%	$ 13.802
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	$ 23.139
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	$ 21.366
39	AGUACATE	KILO	0%	$ 10.664
40	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	$ 17.008
41	APIO	KILO	0%	$ 5.335
42	ARRACACHA	KILO	0%	$ 7.112
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	$ 23.547
44	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	$ 3.942
45	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	$ 6.697
46	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	$ 5.971
47	CILANTRO	KILO	0%	$ 5.702
48	CIMARRON	KILO	0%	$ 4.484
49	HABICHUELA	KILO	0%	$ 7.999
50	LAUREL	KILO	0%	$ 6.336
51	LECHUGA	KILO	0%	$ 6.879
52	MAZORCA	KILO	0%	$ 6.271
53	PAPA PASTUSA	KILO	0%	$ 3.258
54	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	$ 6.872
55	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	$ 4.068
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	$ 6.492
57	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	$ 5.324
58	PLATANO VERDE	KILO	0%	$ 5.285
59	REMOLACHA	KILO	0%	$ 5.180
60	REPOLLO	KILO	0%	$ 4.219
61	TOMATE CHONTO	KILO	0%	$ 6.598
62	YUCA	KILO	0%	$ 4.195
63	ZANAHORIA	KILO	0%	$ 4.854
64	BANANO	KILO	0%	$ 4.494
65	CURUBA	KILO	0%	$ 6.046
66	GUAYABA	KILO	0%	$ 5.048
67	GUANABANA	KILO	0%	$ 7.974
68	LIMON COMUN	KILO	0%	$ 4.942
69	LIMON MANDARINA	KILO	0%	$ 4.725
70	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	$ 7.912
71	MANDARINA	KILO	0%	$ 6.179

72	MANGO	KILO	0%	$ 7.427
73	MANZANA ROJA	KILO	0%	$ 12.290
74	MARACUYA	KILO	0%	$ 7.261
75	MORA	KILO	0%	$ 9.317
76	MELON	KILO	0%	$ 7.831
77	NARANJA	KILO	0%	$ 4.287
78	PERA	KILO	0%	$ 14.444
79	PIÑA	KILO	0%	$ 4.923
80	PAPAYA	KILO	0%	$ 4.273
81	MANGO	UNIDAD	0%	$ 1.176
82	NARANJA	UNIDAD	0%	$ 1.108
83	MADARINA	UNIDAD	0%	$ 1.581
84	PERA	UNIDAD	0%	$ 2.849
85	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	$ 2.773
86	BANANO	UNIDAD	0%	$ 1.161
87	GRANADILLA	UNIDAD	0%	$ 1.834
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	$ 11.189
89	SANDIA	KILO	0%	$ 4.376
90	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	$ 6.584
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	$ 12.023
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	$ 1.345
93	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	$ 14.788
94	JAMON DE CERDO	KILO	19%	$ 28.070
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 1.149
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	$ 11.778
97	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	$ 12.218
98	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	$ 22.546
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	$ 30.728
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	$ 24.580
101	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	$ 33.247
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	$ 24.783
103	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	$ 13.244
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	$ 12.436
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	$ 10.171
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	$ 18.891
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	$ 14.401
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	$ 15.599
109	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	$ 12.765
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 2.728
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 2.828
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	$ 3.622
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	$ 2.859
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 3.928
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	$ 6.595
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	$ 5.643
117	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 40 GRS	0%	$ 1.409
118	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 100 GRS	0%	$ 1.595

119	TORTILLA DE HARINA PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	19%	$ 15.549
120	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	$ 21.693
121	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	$ 14.936
122	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS)	KILO	0%	$ 11.685
123	ESPINACA	KILO	0%	$ 6.640
124	JENGIBRE	KILO	0%	$ 23.968
125	GUASCAS	KILO	0%	$ 3.868

PRECIOS PARA BUENAVENTURA VALLE

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	% IVA	VALOR PROMEDIO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	11.652
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	33.335
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	33.287
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	31.062
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	0%	20.001
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	34.095
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	23.936
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	0%	31.272
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	28.733
10	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	2.890
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	25.035
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	33.122
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	13.196
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	2.483
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	18.751
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	23.928
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	16.868
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	27.357
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	16.788
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	16.315
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	624
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	41.403
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	52.592
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	9.313
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	29.424
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	21.444
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	13.014

28	CARNE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL UNIDAD 400 A 500 GRAMOS)	KILO	0%	17.509
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	20.230
30	CARNE POLLO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES)	KILO	0%	15.455
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	0%	16.061
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	47.596
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	30.976
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	17.850
35	MOJARRA ROJA	KILO	0%	18.977
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	0%	13.598
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	22.558
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	22.338
39	AGUACATE	KILO	0%	9.760
40	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	16.055
41	APIO	KILO	0%	5.024
42	ARRACACHA	KILO	0%	6.127
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	22.860
44	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	3.476
45	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	6.165
46	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	5.389
47	CILANTRO	KILO	0%	3.964
48	CIMARRON	KILO	0%	3.740
49	HABICHUELA	KILO	0%	6.968
50	LAUREL	KILO	0%	4.853
51	LECHUGA	KILO	0%	6.544
52	MAZORCA	KILO	0%	6.441
53	PAPA PASTUSA	KILO	0%	2.576
54	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	6.643
55	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	3.587
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	5.988
57	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	4.847
58	PLATANO VERDE	KILO	0%	4.834
59	REMOLACHA	KILO	0%	4.841
60	REPOLLO	KILO	0%	3.679
61	TOMATE CHONTO	KILO	0%	6.414
62	YUCA	KILO	0%	3.801
63	ZANAHORIA	KILO	0%	4.389
64	BANANO	KILO	0%	3.871
65	CURUBA	KILO	0%	5.461
66	GUAYABA	KILO	0%	4.502
67	GUANABANA	KILO	0%	7.267
68	LIMON COMUN	KILO	0%	4.338
69	LIMON MANDARINA	KILO	0%	4.139
70	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	7.436
71	MANDARINA	KILO	0%	5.776
72	MANGO	KILO	0%	6.772
73	MANZANA ROJA	KILO	0%	12.160
74	MARACUYA	KILO	0%	6.689
75	MORA	KILO	0%	8.184
76	MELON	KILO	0%	7.872

77	NARANJA	KILO	0%	3.714
78	PERA	KILO	0%	13.949
79	PIÑA	KILO	0%	4.123
80	PAPAYA	KILO	0%	3.668
81	MANGO	UNIDAD	0%	793
82	NARANJA	UNIDAD	0%	688
83	MADARINA	UNIDAD	0%	1.025
84	PERA	UNIDAD	0%	2.502
85	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.434
86	BANANO	UNIDAD	0%	779
87	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.392
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	9.624
89	SANDIA	KILO	0%	3.799
90	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	6.039
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	10.858
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.417
93	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	13.088
94	JAMON DE CERDO	KILO	19%	26.260
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	958
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	10.044
97	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	10.400
98	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	20.767
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	29.012
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	22.960
101	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	31.575
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	23.073
103	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	11.408
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	10.862
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	8.445
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	17.133
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	12.666
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	13.974
109	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	11.101
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	1.431
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	1.913
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	2.344
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	1.826
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.819
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	5.806
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	4.400
117	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 40 GRS	0%	350
118	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 100 GRS	0%	522
119	TORTILLA DE HARINA PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	19%	14.233
120	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	20.433
121	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	13.300

122	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS)	KILO	0%	10.167
123	ESPINACA	KILO	0%	6.667
124	JENGIBRE	KILO	0%	24.233
125	GUASCAS	KILO	0%	3.767

PRECIOS PARA GUAPI-TIMBIQUI CAUCA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	% IVA	VALOR PROMEDIO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	$ 13.630
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	$ 35.898
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	$ 36.074
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	$ 33.879
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	0%	$ 22.178
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	$ 36.663
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	$ 27.173
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	0%	$ 33.367
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	$ 31.356
10	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	$ 3.128
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% - 20%)	KILO	0%	$ 27.810
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	$ 35.133
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	$ 14.124
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	$ 2.467
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	$ 21.712
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	$ 25.723
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	$ 20.402
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	$ 30.653
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	$ 18.862
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	$ 18.173
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	$ 691
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	$ 43.500
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	$ 54.232
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	$ 11.145
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	$ 31.700
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	$ 24.214
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	$ 14.769
28	CARNE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL UNIDAD 400 A 500 GRAMOS)	KILO	0%	$ 19.458
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	$ 23.666
30	CARNE POLLO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES)	KILO	0%	$ 17.137
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	0%	$ 17.247
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	$ 49.376
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	$ 32.663

34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	$ 19.632
35	MOJARRA ROJA	KILO	0%	$ 20.732
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	0%	$ 13.968
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	$ 24.491
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	$ 22.973
39	AGUACATE	KILO	0%	$ 10.691
40	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	$ 16.705
41	APIO	KILO	0%	$ 5.345
42	ARRACACHA	KILO	0%	$ 7.122
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	$ 23.866
44	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	$ 3.953
45	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	$ 6.702
46	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	$ 6.004
47	CILANTRO	KILO	0%	$ 5.352
48	CIMARRON	KILO	0%	$ 4.505
49	HABICHUELA	KILO	0%	$ 7.745
50	LAUREL	KILO	0%	$ 6.347
51	LECHUGA	KILO	0%	$ 6.890
52	MAZORCA	KILO	0%	$ 6.281
53	PAPA PASTUSA	KILO	0%	$ 3.273
54	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	$ 6.934
55	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	$ 4.502
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	$ 6.474
57	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	$ 5.327
58	PLATANO VERDE	KILO	0%	$ 5.287
59	REMOLACHA	KILO	0%	$ 5.199
60	REPOLLO	KILO	0%	$ 4.226
61	TOMATE CHONTO	KILO	0%	$ 6.630
62	YUCA	KILO	0%	$ 4.206
63	ZANAHORIA	KILO	0%	$ 5.189
64	BANANO	KILO	0%	$ 4.498
65	CURUBA	KILO	0%	$ 6.057
66	GUAYABA	KILO	0%	$ 5.059
67	GUANABANA	KILO	0%	$ 7.989
68	LIMON COMUN	KILO	0%	$ 4.952
69	LIMON MANDARINA	KILO	0%	$ 4.726
70	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	$ 7.922
71	MANDARINA	KILO	0%	$ 6.188
72	MANGO	KILO	0%	$ 7.437
73	MANZANA ROJA	KILO	0%	$ 12.290
74	MARACUYA	KILO	0%	$ 7.279
75	MORA	KILO	0%	$ 9.751
76	MELON	KILO	0%	$ 7.838
77	NARANJA	KILO	0%	$ 4.298
78	PERA	KILO	0%	$ 14.476
79	PIÑA	KILO	0%	$ 4.956
80	PAPAYA	KILO	0%	$ 4.284
81	MANGO	UNIDAD	0%	$ 1.175
82	NARANJA	UNIDAD	0%	$ 1.049
83	MADARINA	UNIDAD	0%	$ 1.478
84	PERA	UNIDAD	0%	$ 2.769

85	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	$ 2.679
86	BANANO	UNIDAD	0%	$ 1.122
87	GRANADILLA	UNIDAD	0%	$ 1.742
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	$ 11.324
89	SANDIA	KILO	0%	$ 4.386
90	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	$ 6.595
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	$ 12.038
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	$ 1.352
93	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	$ 14.867
94	JAMON DE CERDO	KILO	19%	$ 28.137
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 1.145
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	$ 11.957
97	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	$ 12.281
98	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	$ 22.613
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	$ 30.833
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	$ 24.772
101	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	$ 33.365
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	$ 24.853
103	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	$ 13.345
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	$ 12.585
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	$ 10.299
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	$ 18.958
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	$ 14.507
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	$ 15.675
109	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	$ 12.804
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 2.592
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 2.884
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	$ 3.660
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	$ 2.899
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 3.976
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	$ 6.628
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	$ 5.711
117	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 40 GRS	0%	$ 1.476
118	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 100 GRS	0%	$ 1.662
119	TORTILLA DE HARINA PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	19%	$ 15.616
120	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	$ 21.759
121	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	$ 15.003
122	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS)	KILO	0%	$ 11.751
123	ESPINACA	KILO	0%	$ 6.640
124	JENGIBRE	KILO	0%	$ 23.968
125	GUASCAS	KILO	0%	$ 3.868

PRECIOS PARA PIZARRO:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	% IVA	VALOR PROMEDIO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	$ 13.766
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	$ 36.021
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	$ 36.168
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	$ 34.053
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	0%	$ 22.316
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	$ 36.287
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	$ 27.494
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	0%	$ 33.545
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	$ 31.497
10	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	$ 3.043
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	$ 27.624
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	$ 35.148
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	$ 14.420
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	$ 2.184
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	$ 21.795
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	$ 25.859
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	$ 20.055
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	$ 30.382
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	$ 19.019
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	$ 18.311
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	$ 690
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	$ 43.549
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	$ 54.325
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	$ 11.269
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	$ 31.841
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	$ 24.761
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	$ 14.906
28	CARNE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL UNIDAD 400 A 500 GRAMOS)	KILO	0%	$ 19.655
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	$ 23.235
30	CARNE POLLO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES)	KILO	0%	$ 17.195
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	0%	$ 17.351
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	$ 49.324

33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	$ 32.804
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	$ 19.768
35	MOJARRA ROJA	KILO	0%	$ 20.899
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	0%	$ 14.601
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	$ 24.666
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	$ 23.190
39	AGUACATE	KILO	0%	$ 10.733
40	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	$ 16.490
41	APIO	KILO	0%	$ 5.386
42	ARRACACHA	KILO	0%	$ 7.163
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	$ 23.811
44	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	$ 3.994
45	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	$ 6.748
46	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	$ 6.036
47	CILANTRO	KILO	0%	$ 5.409
48	CIMARRON	KILO	0%	$ 4.545
49	HABICHUELA	KILO	0%	$ 7.786
50	LAUREL	KILO	0%	$ 6.387
51	LECHUGA	KILO	0%	$ 6.931
52	MAZORCA	KILO	0%	$ 6.322
53	PAPA PASTUSA	KILO	0%	$ 3.313
54	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	$ 6.944
55	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	$ 4.543
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	$ 6.513
57	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	$ 5.368
58	PLATANO VERDE	KILO	0%	$ 5.323
59	REMOLACHA	KILO	0%	$ 5.232
60	REPOLLO	KILO	0%	$ 4.267
61	TOMATE CHONTO	KILO	0%	$ 6.678
62	YUCA	KILO	0%	$ 4.246
63	ZANAHORIA	KILO	0%	$ 5.220
64	BANANO	KILO	0%	$ 4.534
65	CURUBA	KILO	0%	$ 6.098
66	GUAYABA	KILO	0%	$ 5.100
67	GUANABANA	KILO	0%	$ 8.017
68	LIMON COMUN	KILO	0%	$ 4.993
69	LIMON MANDARINA	KILO	0%	$ 4.781
70	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	$ 7.952
71	MANDARINA	KILO	0%	$ 6.228
72	MANGO	KILO	0%	$ 7.479
73	MANZANA ROJA	KILO	0%	$ 12.348
74	MARACUYA	KILO	0%	$ 7.320

75	MORA	KILO	0%	$ 9.647
76	MELON	KILO	0%	$ 7.877
77	NARANJA	KILO	0%	$ 4.338
78	PERA	KILO	0%	$ 14.519
79	PIÑA	KILO	0%	$ 4.980
80	PAPAYA	KILO	0%	$ 4.324
81	MANGO	UNIDAD	0%	$ 1.239
82	NARANJA	UNIDAD	0%	$ 1.113
83	MADARINA	UNIDAD	0%	$ 1.521
84	PERA	UNIDAD	0%	$ 2.811
85	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	$ 2.724
86	BANANO	UNIDAD	0%	$ 1.171
87	GRANADILLA	UNIDAD	0%	$ 1.793
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	$ 11.449
89	SANDIA	KILO	0%	$ 4.427
90	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	$ 6.636
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	$ 11.866
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	$ 1.326
93	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	$ 14.978
94	JAMON DE CERDO	KILO	19%	$ 28.280
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 1.160
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	$ 12.078
97	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	$ 12.394
98	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	$ 22.754
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	$ 30.940
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	$ 24.887
101	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	$ 33.502
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	$ 24.993
103	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	$ 13.451
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	$ 12.658
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	$ 10.367
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	$ 19.098
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	$ 14.632
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	$ 15.778
109	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	$ 12.907
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 2.538
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 2.988
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	$ 3.777
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	$ 3.000
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 4.066
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	$ 6.738
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	$ 5.846

117	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 40 GRS	0%	$ 1.611
118	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 100 GRS	0%	$ 1.796
119	TORTILLA DE HARINA PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	19%	$ 15.755
120	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	$ 21.901
121	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	$ 15.142
122	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS)	KILO	0%	$ 11.889
123	ESPINACA	KILO	0%	$ 6.696
124	JENGIBRE	KILO	0%	$ 24.029
125	GUASCAS	KILO	0%	$ 3.923

PRECIOS PUESTOS FLUVIALES Santa Bárbara de Iscuandé Nariño, Mosquera Nariño, El Charco Nariño, La Tola Nariño, satinga

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	% IVA	VALOR PROMEDIO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	$ 13.545
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	$ 35.809
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	$ 35.983
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	$ 33.902
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	0%	$ 22.104
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	$ 36.279
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	$ 27.501
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	0%	$ 33.295
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	$ 31.283
10	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	$ 3.077
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	$ 27.687
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	$ 35.017
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	$ 14.158
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	$ 2.774
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	$ 22.262
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	$ 25.659
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	$ 20.501
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	$ 30.372
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	$ 18.783
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	$ 18.094
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	$ 695
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	$ 43.323

23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	$ 53.985
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	$ 11.046
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	$ 31.598
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	$ 24.940
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	$ 14.689
28	CARNE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL UNIDAD 400 A 500 GRAMOS)	KILO	0%	$ 19.415
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	$ 22.452
30	CARNE POLLO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES)	KILO	0%	$ 17.058
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	0%	$ 17.168
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	$ 49.127
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	$ 32.591
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	$ 19.560
35	MOJARRA ROJA	KILO	0%	$ 20.690
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	0%	$ 14.396
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	$ 24.447
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	$ 22.950
39	AGUACATE	KILO	0%	$ 10.734
40	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	$ 16.522
41	APIO	KILO	0%	$ 5.416
42	ARRACACHA	KILO	0%	$ 7.193
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	$ 23.482
44	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	$ 4.023
45	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	$ 6.779
46	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	$ 6.082
47	CILANTRO	KILO	0%	$ 5.432
48	CIMARRON	KILO	0%	$ 4.567
49	HABICHUELA	KILO	0%	$ 7.816
50	LAUREL	KILO	0%	$ 6.417
51	LECHUGA	KILO	0%	$ 6.961
52	MAZORCA	KILO	0%	$ 6.352
53	PAPA PASTUSA	KILO	0%	$ 3.346
54	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	$ 6.967
55	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	$ 4.573
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	$ 6.540
57	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	$ 5.398
58	PLATANO VERDE	KILO	0%	$ 5.353
59	REMOLACHA	KILO	0%	$ 5.257
60	REPOLLO	KILO	0%	$ 4.308
61	TOMATE CHONTO	KILO	0%	$ 6.679
62	YUCA	KILO	0%	$ 4.275

63	ZANAHORIA	KILO	0%	$ 5.246
64	BANANO	KILO	0%	$ 4.567
65	CURUBA	KILO	0%	$ 6.128
66	GUAYABA	KILO	0%	$ 5.129
67	GUANABANA	KILO	0%	$ 8.069
68	LIMON COMUN	KILO	0%	$ 5.022
69	LIMON MANDARINA	KILO	0%	$ 4.796
70	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	$ 7.984
71	MANDARINA	KILO	0%	$ 6.257
72	MANGO	KILO	0%	$ 7.509
73	MANZANA ROJA	KILO	0%	$ 12.379
74	MARACUYA	KILO	0%	$ 7.342
75	MORA	KILO	0%	$ 10.223
76	MELON	KILO	0%	$ 7.914
77	NARANJA	KILO	0%	$ 4.367
78	PERA	KILO	0%	$ 14.551
79	PIÑA	KILO	0%	$ 5.004
80	PAPAYA	KILO	0%	$ 4.353
81	MANGO	UNIDAD	0%	$ 1.229
82	NARANJA	UNIDAD	0%	$ 1.165
83	MADARINA	UNIDAD	0%	$ 1.542
84	PERA	UNIDAD	0%	$ 2.887
85	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	$ 2.829
86	BANANO	UNIDAD	0%	$ 1.213
87	GRANADILLA	UNIDAD	0%	$ 1.819
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	$ 11.205
89	SANDIA	KILO	0%	$ 4.457
90	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	$ 6.666
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	$ 11.935
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	$ 1.340
93	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	$ 14.792
94	JAMON DE CERDO	KILO	19%	$ 28.021
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 1.145
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	$ 11.823
97	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	$ 12.207
98	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	$ 22.494
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	$ 30.726
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	$ 24.697
101	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	$ 33.341
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	$ 24.778
103	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	$ 13.233
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	$ 12.458

105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	$ 10.161
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	$ 18.837
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	$ 14.461
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	$ 15.590
109	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	$ 12.685
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 2.698
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 2.794
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	$ 3.570
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	$ 2.804
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 3.894
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	$ 6.551
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	$ 5.581
117	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 40 GRS	0%	$ 1.343
118	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 100 GRS	0%	$ 1.529
119	TORTILLA DE HARINA PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	19%	$ 15.493
120	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	$ 21.641
121	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	$ 14.879
122	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS)	KILO	0%	$ 11.625
123	ESPINACA	KILO	0%	$ 6.725
124	JENGIBRE	KILO	0%	$ 24.064
125	GUASCAS	KILO	0%	$ 3.951

PRECIOS PARA CALI ESCUELA MILITAR DE AVIACION - EMAVI

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	% IVA	VALOR PROMEDIO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	$ 10.763
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	$ 32.312
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	$ 33.408
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	$ 31.990
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	0%	$ 14.771
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	$ 33.281
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	$ 23.324
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	0%	$ 31.147
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	$ 28.770
10	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	$ 2.514
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	$ 24.455
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	$ 28.416
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	$ 9.840
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	$ 1.623

15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	$ 18.619
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	$ 22.456
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	$ 16.887
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	$ 27.162
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	$ 17.145
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	$ 13.303
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	$ 508
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	$ 43.869
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	$ 42.069
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	$ 7.985
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	$ 27.599
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	$ 16.614
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	$ 13.310
28	CARNE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL UNIDAD 400 A 500 GRAMOS)	KILO	0%	$ 15.728
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	$ 22.701
30	CARNE POLLO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES)	KILO	0%	$ 10.736
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	0%	$ 14.055
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	$ 41.675
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	$ 29.204
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	$ 17.095
35	MOJARRA ROJA	KILO	0%	$ 17.821
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	0%	$ 10.597
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	$ 20.785
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	$ 20.246
39	AGUACATE	KILO	0%	$ 9.403
40	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	$ 13.837
41	APIO	KILO	0%	$ 4.915
42	ARRACACHA	KILO	0%	$ 4.156
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	$ 20.774
44	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	$ 3.141
45	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	$ 6.471
46	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	$ 4.675
47	CILANTRO	KILO	0%	$ 5.313
48	CIMARRON	KILO	0%	$ 5.017
49	HABICHUELA	KILO	0%	$ 6.913
50	LAUREL	KILO	0%	$ 6.529
51	LECHUGA	KILO	0%	$ 5.192
52	MAZORCA	KILO	0%	$ 5.369
53	PAPA PASTUSA	KILO	0%	$ 2.324
54	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	$ 5.070

55	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	$ 3.112
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	$ 5.481
57	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	$ 3.560
58	PLATANO VERDE	KILO	0%	$ 3.261
59	REMOLACHA	KILO	0%	$ 4.176
60	REPOLLO	KILO	0%	$ 3.483
61	TOMATE CHONTO	KILO	0%	$ 5.485
62	YUCA	KILO	0%	$ 2.972
63	ZANAHORIA	KILO	0%	$ 4.128
64	BANANO	KILO	0%	$ 3.282
65	CURUBA	KILO	0%	$ 5.651
66	GUAYABA	KILO	0%	$ 3.978
67	GUANABANA	KILO	0%	$ 7.247
68	LIMON COMUN	KILO	0%	$ 3.690
69	LIMON MANDARINA	KILO	0%	$ 4.222
70	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	$ 5.880
71	MANDARINA	KILO	0%	$ 4.987
72	MANGO	KILO	0%	$ 6.064
73	MANZANA ROJA	KILO	0%	$ 12.520
74	MARACUYA	KILO	0%	$ 6.167
75	MORA	KILO	0%	$ 8.989
76	MELON	KILO	0%	$ 5.234
77	NARANJA	KILO	0%	$ 3.273
78	PERA	KILO	0%	$ 11.194
79	PIÑA	KILO	0%	$ 3.934
80	PAPAYA	KILO	0%	$ 3.947
81	MANGO	UNIDAD	0%	$ 1.187
82	NARANJA	UNIDAD	0%	$ 694
83	MADARINA	UNIDAD	0%	$ 783
84	PERA	UNIDAD	0%	$ 1.470
85	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	$ 1.148
86	BANANO	UNIDAD	0%	$ 633
87	GRANADILLA	UNIDAD	0%	$ 987
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	$ 11.880
89	SANDIA	KILO	0%	$ 3.480
90	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	$ 5.034
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	$ 9.884
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	$ 1.020
93	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	$ 11.774
94	JAMON DE CERDO	KILO	19%	$ 23.567
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 915
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	$ 9.389
97	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	$ 9.685

98	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	$ 19.447
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	$ 22.003
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	$ 17.554
101	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	$ 21.413
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	$ 15.841
103	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	$ 10.260
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	$ 12.304
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	$ 8.005
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	$ 15.827
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	$ 13.260
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	$ 13.650
109	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	$ 9.438
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 1.389
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 1.915
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	$ 1.806
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	$ 2.079
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 2.527
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	$ 3.816
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	$ 4.350
117	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 40 GRS	0%	$ 303
118	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 100 GRS	0%	$ 589
119	TORTILLA DE HARINA PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	19%	$ 13.267
120	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	$ 15.600
121	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	$ 13.117
122	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS)	KILO	0%	$ 8.350
123	ESPINACA	KILO	0%	$ 6.293
124	JENGIBRE	KILO	0%	$ 16.023
125	GUASCAS	KILO	0%	$ 8.800

PRECIOS PARA TUMACO NARIÑO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	% IVA	VALOR PROMEDIO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	$ 11.377
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	$ 34.217
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	$ 33.116
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	$ 34.423
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	LIBRA	0%	$ 17.843
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	$ 35.048

7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	$ 28.982
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	0%	$ 35.393
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	$ 30.129
10	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	$ 2.871
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	$ 28.976
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	$ 32.461
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	$ 11.070
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	$ 2.472
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	$ 25.772
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	$ 25.705
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	$ 20.137
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	$ 31.273
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	$ 17.874
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	$ 14.619
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	$ 559
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	$ 40.956
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	$ 54.813
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	$ 6.632
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	$ 31.004
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	$ 21.686
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	$ 13.303
28	CARNE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL UNIDAD 400 A 500 GRAMOS)	KILO	0%	$ 17.188
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	$ 22.099
30	CARNE POLLO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES)	KILO	0%	$ 9.942
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	0%	$ 16.854
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	$ 49.041
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	$ 31.577
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	$ 16.052
35	MOJARRA ROJA	KILO	0%	$ 19.305
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO X 220 GRS UNIDAD)	KILO	0%	$ 16.096
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	$ 21.942
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	$ 11.868
39	AGUACATE	KILO	0%	$ 10.348
40	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	$ 14.995
41	APIO	KILO	0%	$ 5.018
42	ARRACACHA	KILO	0%	$ 4.584
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	$ 16.159
44	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	$ 4.861

45	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	$ 6.584
46	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	$ 5.660
47	CILANTRO	KILO	0%	$ 7.106
48	CIMARRON	KILO	0%	$ 6.733
49	HABICHUELA	KILO	0%	$ 8.080
50	LAUREL	KILO	0%	$ 5.369
51	LECHUGA	KILO	0%	$ 4.532
52	MAZORCA	KILO	0%	$ 5.345
53	PAPA PASTUSA	KILO	0%	$ 2.609
54	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	$ 4.387
55	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	$ 3.522
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	$ 5.589
57	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	$ 3.865
58	PLATANO VERDE	KILO	0%	$ 3.884
59	REMOLACHA	KILO	0%	$ 4.753
60	REPOLLO	KILO	0%	$ 2.973
61	TOMATE CHONTO	KILO	0%	$ 4.821
62	YUCA	KILO	0%	$ 3.124
63	ZANAHORIA	KILO	0%	$ 4.049
64	BANANO	KILO	0%	$ 3.529
65	CURUBA	KILO	0%	$ 4.911
66	GUAYABA	KILO	0%	$ 4.832
67	GUANABANA	KILO	0%	$ 7.099
68	LIMON COMUN	KILO	0%	$ 4.544
69	LIMON MANDARINA	KILO	0%	$ 4.748
70	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	$ 6.419
71	MANDARINA	KILO	0%	$ 4.842
72	MANGO	KILO	0%	$ 7.802
73	MANZANA ROJA	KILO	0%	$ 13.550
74	MARACUYA	KILO	0%	$ 6.890
75	MORA	KILO	0%	$ 7.762
76	MELON	KILO	0%	$ 5.958
77	NARANJA	KILO	0%	$ 3.401
78	PERA	KILO	0%	$ 10.067
79	PIÑA	KILO	0%	$ 5.245
80	PAPAYA	KILO	0%	$ 4.834
81	MANGO	UNIDAD	0%	$ 1.577
82	NARANJA	UNIDAD	0%	$ 629
83	MADARINA	UNIDAD	0%	$ 710
84	PERA	UNIDAD	0%	$ 1.303
85	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	$ 1.973
86	BANANO	UNIDAD	0%	$ 585
87	GRANADILLA	UNIDAD	0%	$ 959

88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	$ 10.310
89	SANDIA	KILO	0%	$ 4.040
90	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	$ 6.285
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	$ 9.658
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	$ 1.060
93	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	$ 14.491
94	JAMON DE CERDO	KILO	19%	$ 28.200
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 966
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	$ 9.620
97	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	$ 9.315
98	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	$ 19.300
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	$ 27.276
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	$ 24.189
101	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	$ 28.286
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	$ 20.741
103	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	$ 10.025
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	$ 10.985
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	$ 9.454
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	$ 19.050
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	$ 11.803
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	$ 11.530
109	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	$ 8.759
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 1.170
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 2.242
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	$ 1.820
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	$ 2.172
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	$ 2.575
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	$ 5.405
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	$ 4.300
117	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 40 GRS	0%	$ 423
118	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD X 100 GRS	0%	$ 610
119	TORTILLA DE HARINA PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	PAQUETE X 450 GRS X 15 UNIDADES	19%	$ 16.400
120	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	$ 19.517
121	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	$ 11.967
122	CARNE DE POLLO MARINADO (CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS)	KILO	0%	$ 12.150
123	ESPINACA	KILO	0%	$ 9.500
124	JENGIBRE	KILO	0%	$ 20.433
125	GUASCAS	KILO	0%	$ 4.017

ANEXO 3
MINUTA DEL CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERA MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
805.012.451-0

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXX No.	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE CIUDADANIA No.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
FAX	
CELULAR	
E-mail	
SELECCIÓN ABREVIADA No.	
OBJETO DEL CONTRATO	
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	Grupo \| Segmento \| Familia \| Clase \| Producto \| Nombre
VALOR	**$**
PLAZO DE EJECUCIÓN	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	

Entre los suscritos: **(Ordenador del Gasto),** , mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXX expedida en

XXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. XXXX del XXXXXXXXXXXXXXX, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor _____, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, obrando como Representante Legal de la firma _____, con matrícula mercantil No._____ del __ de _____, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

- Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente contrato.

- Que el XXXXXXXXXXXXXXXXX, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

- Que el XXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante memorando No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX solicitó la iniciación del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXXXX, cuyo objeto es el ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a entregar xxxxxxxxxxxxxxx

LUGAR DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** se obliga a entregar el objeto del presente contratos en xxxxxxxxxx

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÒN: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo no mayor al xxxxxxxxxx.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del presente contrato sea la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____**($_____) M/CTE.,** incluido IVA.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, deducciones de ley, tasas, contribuciones y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley Colombiana que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La **AGENCIA LOGÍSTICA** cancelará al **CONTRATISTA,** XXXXXXXXXXXXXXX, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar:

6.1. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

6.2. Certificado de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

6.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal.

6.4. Alta de entrada al Almacén de la **AGENCIA LOGÍSTICA**

6.5. Factura comercial o documento equivalente , que contenga lo estipulado en la Ley 1231/08 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

6.5.1. Denominación expresa como factura de venta.
6.5.2. Razón social y Nit del **CONTRATISTA** y la **AGENCIA LOGÍSTICA** con discriminación del IVA, (si aplica).
6.5.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
6.5.4. Fecha de expedición de la factura.
6.5.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
6.5.6. Valor total de la operación.
6.5.7. Razón social y el NIT del impresor de la factura
6.5.8. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 6.5.1., 6.5.2., 6.5.3. y 6.5.7., deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe ser numerado en forma consecutiva y se deben proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre :
- Nit. :
- Entidad Financiera :
- Número de Cuenta :
- Tipo de Cuenta :

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario
CLÁUSULA SÉPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS

7.1. LOS CONVENIDOS EN EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES.

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7: Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- **De cumplimiento del contrato**: El valor asegurado debe ser equivalente al 50% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso y debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

- **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El valor asegurado debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por el monto de equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA,** debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA,** se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1. DE EL CONTRATISTA

10.1.1. LAS CONVENIDAS EN EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

10.1.2. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

10.1.3. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

10.1.4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.

10.1.5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10.1.6. Firmar la respectiva acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y de liquidación.

10.1.7. **En general, la obligación de cumplir con las condiciones y modalidades establecidas en el presente contrato y Anexos Nos. 1 y 2.**

10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** por intermedio del supervisor.

10.2.3. **Recibir los bienes del objeto contractual, por intermedio del supervisor, cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato y Anexos Nos. 1 y 2.**

10.2.4. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula séptima.

10.2.5. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA – RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación del presente contrato.

La celebración de subcontratos, no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del XXXXXXXX y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente y las que le sean asignadas, además de las siguientes:

- La supervisión inicia con la fecha de firma del contrato y termina con la liquidación del mismo.
- Llevar un expediente relacionado con la información y documentación entregada por la **AGENCIA LOGISTICA** y la que se genere en acatamiento de las funciones legales, técnicas y especificaciones técnicas, con el fin de llevar a feliz término el cumplimiento del objeto contractual.
- No se encuentra facultada para adoptar decisiones que impliquen modificaciones en el contrato respecto a términos y condiciones previstos en el mismo, las cuales únicamente podrán ser modificados por las partes contratantes.
- Debe conocer plenamente el objeto del contrato, naturaleza y parámetros legales, técnicos y especificaciones técnicas sobre las cuales debe efectuar control y seguimiento.
- Verificar que la garantía que ampara el cumplimiento del contrato se encuentre vigente.
- Cuando el ordenador del gasto lo requiera, debe emitir concepto para adoptar decisiones sobre conceptos técnicos y especificaciones técnicas que impliquen modificaciones en el contrato, verificando que toda modificación se encuentre amparada por la póliza de cumplimiento.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y o seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** dentro de los términos, plazos y condiciones estipuladas en el contrato, referidas a lo administrativo y financiero.
- Vigilar la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante todo el tiempo que se encuentre vigente y su función solo caducará una vez haya suscrito el acta de liquidación que le ponga fin a las obligaciones pactadas por las partes.
- Exigir el total cumplimiento de entrega pactado en el contrato y recomendar su modificación, cuando por razones administrativas o la naturaleza del contrato se haga necesario.
- Debe coordinar con el almacenista la recepción de los bienes y el alta de almacén.

- Solicitar al competente contractual, la revisión de los actos promulgados a partir de la ejecución del contrato en lo relacionado a aspectos técnicos y especificaciones técnicas que se consideren perjudiciales para los intereses de la Nación o la **AGENCIA LOGISTICA**.
- Presentar informe de supervisión del contrato a la Dirección de Contratos o solicitar asesoría cuando lo considere necesario en parámetros netamente legales y para efectos de unificar y regularizar la entrega de los mismos, éstos se deben presentar mensualmente tomando como fecha de inicio la legalización del contrato, para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
- Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
- Presentar informe de supervisión a la Dirección de Contratos para autorizar pagos a los contratistas, definiendo claramente SI CUMPLE o NO CUMPLE con las obligaciones contractuales pactadas.
- Elaborar acta de recibo parcial o final a satisfacción dejando constancia de quienes asistieron a la recepción de los bienes y quienes firmaron la misma, con indicación del monto avalado para el trámite de pago respectivo. Así mismo, relacionando el alta de almacén y balance resumido del contrato.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través del supervisor, de conformidad al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMASÉPTIMA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

18.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a el **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

18.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a el **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

18.3. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA AGENCIA LOGÍSTICA: En caso que **EL CONTRATISTA** incumpla con las instrucciones relacionadas con el objeto contractual para lograr la correcta y oportuna ejecución del presente contrato, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada hecho de incumplimiento probado y hasta por un lapso de quince (15) días hábiles.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la

AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria, se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la Ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o

caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días hábiles, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. xxxxx DEL xx DE xxxx DE xxxxx - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL xxxxx xxxxxxx, REC. xx, POR VALOR DE xxxxxxxx EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

28.1. Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. xxxx de xxx, anexos y formularios.
28.2. Oferta presentada por el **CONTRATISTA** el _____ de xxxx.

28.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx del xxx de xxx de xxxxxx.
28.4. Registro Presupuestal.
28.5. Garantía de cumplimiento.
28.6. Anexos Nos. 01 y 02 del presente contrato.
28.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:

29.1. Firma del director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico.
29.2. Firma del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

30.1. Constitución de la garantía por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**
30.2. Expedición del registro presupuestal.
30.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

CLÁUSULA TRIGÉSIMAPRIMERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Cali.

Para constancia se firma en Cali, D.C.,

EL CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,
ORDENADOR DEL GASTO

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Santiago de Cali,
Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada por subasta inversa **No. _____ de 2025,** convocada por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO**, para la _____

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.

4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ _____ y Documentos de Aclaraciones hechas.

5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.

7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.

8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial_____, teléfono_____, fax_____, correo electrónico_____ a donde se puede remitir o enviar todo tipo de notificaciones relacionadas con esta propuesta.

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Garantía de seriedad de la propuesta No.:
Expedida el
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____
Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FORMULARIO No. 3
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD_____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señor (a)
xxxxxxxxxx
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ CC. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____ No._____
Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____
Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ NIT: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____ No._____
Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____
Email: _____
Nombre Representante Legal: _____ C.C. No _____
Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía _____

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

FORMULARIO No. 4
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE ASÍ:

Se requiere el suministro de "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS SEGUNDO SEMESTRE".

Las especificaciones técnicas que se detallan en el informe técnico aplican para los grupos según sitio de entrega, así:

Grupo No. 1: (Pacífico Norte)

a) Bahía solano (Chocó).
b) Juradó (Chocó).
c) Nuquí (Chocó).

Grupo No. 2:

a) Pizarro (Chocó).
b) Docordó (Chocó).
c) Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval").
d) Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación).
e) Timbiquí (Cauca).
f) Guapi (Cauca).
g) Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño).
h) Mosquera (Nariño).
i) El Charco (Nariño).
j) La Tola (Nariño).
k) Satinga (Nariño).
l) Olaya Herrera (Nariño).
m) San Andres de Tumaco (Nariño).
n) Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño).

ITEM	CANT.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	REQUISITOS/ CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA	REQUISITOS/ CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA
1	1	VISERAS DE BOVINO (BOFE)	KILOGRAMO	SAP 200002807	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
2	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001636	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
3	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001637	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
4	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CARNE DE RES CADERA)	KILOGRAMO	SAP 200001441	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
5	1	CAMARONES (CRUDO PELADO DESVENADO) X LIBRA	LIBRA	SAP 200000140	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
6	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CENTRO DE PIERNA DE RES - BOLA NEGRA)	KILOGRAMO	SAP 200001701	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
7	1	CARNE PORCINO (CERDO POSTA)	KILOGRAMO	SAP 200001870	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
8	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (POSTA DE RES-MUCHACHO)	KILOGRAMO	SAP 200001639	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
9	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (PECHO DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001686	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
10	1	HAMBURGUESA DE RES UNIDAD X 100 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200001733	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
11	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILOGRAMO	SAP 200001444	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
12	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOTA DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001700	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
13	1	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRAMOS X 6 UNIDADES	UNIDAD	SAP 200000747	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
14	1	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO) UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200001800	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
15	1	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILOGRAMO	SAP 200001450	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
16	1	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO) PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200001457/ 200002811	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
17	1	COSTILLA DE RES PORCIONADA 150 A 170 GRAMOS / POSTA KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200001458/ 200002798	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
18	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH DE RES 2,5 CENTIMETROS X 2,5 CENTIMETROS)	KILOGRAMO	SAP 200001638	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

19	1	VÍSCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001474	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
20	1	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILOGRAMO	SAP 200001475	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
21	1	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	SAP 200002474	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
22	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001680	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
23	1	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR (LOMO FINO DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001683	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
24	1	MENUDENCIA O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VÍSCERAS DE POLLO X KILOGRAMO)	KILOGRAMO	SAP 200001488	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
25	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (MORRILLO DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001445	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
26	1	VÍSCERAS DE BOVINO (MONDONGO, CALLO, PANZA) TROZOS / KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200001437 / 200002806	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
27	1	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001579	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
28	1	CARNE DE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILOGRAMO	SAP 200001506	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
29	1	PESCADO SIERRA X KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200000691	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
30	1	CARNE DE POLLO PIERNA PERNIL CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES	KILOGRAMO	SAP 200001698	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
31	1	CARNE DE POLLO (POLLO ENTERO SIN VÍSCERAS CON PIEL) 1400 GRAMOS MINIMO	KILOGRAMO	SAP 200001517	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
32	1	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILOGRAMO	SAP 200001691	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
33	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (SOBREBARRIGA DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001442	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
34	1	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILOGRAMO	SAP 200001692	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
35	1	MOJARRA	KILOGRAMO	SAP 200001490	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
36	1	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL) X 220 GRAMOS UNIDAD	KILOGRAMO	SAP 200002106	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
37	1	CARNE PORCINA PERNIL DE CERDO	KILOGRAMO	SAP 200001688	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
38	1	FILETE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRAMOS)	KILOGRAMO	SAP 200001462	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
39	1	AGUACATE	KILOGRAMO	SAP 200001582	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

40	1	AJO (CABEZA DE AJO)	KILOGRAMO	SAP 200001584	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
41	1	APIO	KILOGRAMO	SAP 200001586	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
42	1	ARRACACHA	KILOGRAMO	SAP 200001587	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
43	1	ARVEJA DESGRANADA	KILOGRAMO	SAP 200001799	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
44	1	CEBOLLA CABEZONA	KILOGRAMO	SAP 200001541	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
45	1	CEBOLLA LARGA	KILOGRAMO	SAP 200001447	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
46	1	CEBOLLA ROJA	KILOGRAMO	SAP 200000161	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
47	1	CILANTRO	KILOGRAMO	SAP 200001451	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
48	1	CIMARRON	KILOGRAMO	SAP 200000811	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
49	1	HABICHUELA	KILOGRAMO	SAP 200001470	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
50	1	LAUREL	KILOGRAMO	SAP 200001477	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
51	1	LECHUGA BATAVIA	KILOGRAMO	SAP 200000413	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
52	1	MAZORCA	KILOGRAMO	SAP 200001486	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
53	1	PAPA PASTUSA	KILOGRAMO	SAP 200001575	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
54	1	PAPA CRIOLLA	KILOGRAMO	SAP 200001500	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
55	1	PEPINO COHOMBRO	KILOGRAMO	SAP 200001508	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
56	1	PIMENTON (ROJO O VERDE)	KILOGRAMO	SAP 200001511	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
57	1	PLATANO AMARILLO	KILOGRAMO	SAP 200002353	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
58	1	PLATANO VERDE	KILOGRAMO	SAP 200001516	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
59	1	REMOLACHA	KILOGRAMO	SAP 200001539	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
60	1	REPOLLO	KILOGRAMO	SAP 200001540	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
61	1	TOMATE CHONTO	KILOGRAMO	SAP 200001546	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
62	1	YUCA	KILOGRAMO	SAP 200001550	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

63	1	ZANAHORIA	KILOGRAMO	SAP 200001552	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
64	1	BANANO	KILOGRAMO	SAP 200002513	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
65	1	CURUBA	KILOGRAMO	SAP 200000232	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
66	1	GUAYABA	KILOGRAMO	SAP 200001467	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
67	1	GUANABANA	KILOGRAMO	SAP 200000305	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
68	1	LIMON COMUN	KILOGRAMO	SAP 200001478	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
69	1	LIMON MANDARINA	KILOGRAMO	SAP 200000751	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
70	1	LULO DE CASTILLA	KILOGRAMO	SAP 200000431	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
71	1	MANDARINA	KILOGRAMO	SAP 200002516	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
72	1	MANGO	KILOGRAMO	SAP 200001483	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
73	1	MANZANA ROJA	KILOGRAMO	SAP 200002517	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
74	1	MARACUYA	KILOGRAMO	SAP 200000449	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
75	1	MORA	KILOGRAMO	SAP 200001492	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
76	1	MELON	KILOGRAMO	SAP 200000468	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
77	1	NARANJA	KILOGRAMO	SAP 200001555	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
78	1	PERA	KILOGRAMO	SAP 200002519	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
79	1	PIÑA	KILOGRAMO	SAP 200001514	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
80	1	PAPAYA	KILOGRAMO	SAP 200000534	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
81	1	MANGO	UNIDAD	SAP 200001744	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
82	1	NARANJA	UNIDAD	SAP 200001748	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
83	1	MANDARINA	UNIDAD	SAP 200001743	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
84	1	PERA	UNIDAD	SAP 200001759	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
85	1	MANZANA ROJA	UNIDAD	SAP 200001746	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
86	1	BANANO	UNIDAD	SAP 200001721	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

87	1	GRANADILLA	UNIDAD	SAP 200001789	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
88	1	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILOGRAMO	SAP 200002612	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
89	1	SANDIA/PATILLA	KILOGRAMO	SAP 200000756	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
90	1	TOMATE DE ARBOL	KILOGRAMO	SAP 200001547	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
91	1	EMPANADA DE CARNE PESO 100 A 150 GRAMOS PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	SAP 200001777	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
92	1	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA PESO 100 A 150 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200002600	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
93	1	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 500 GRAMOS	LIBRA	SAP 200000760	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
94	1	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 1000 GRAMOS	KILOGRAMO	SAP 200001476	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
95	1	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA (MÍNIMO 200 MILILITROS)	UNIDAD	SAP 200001631	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
96	1	KUMIS BOLSA X 1000 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200000750	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
97	1	MORTADELA ESTANDAR X 500 GRAMOS	LIBRA	SAP 200000805	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
98	1	MORTADELA ESTANDAR X KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200001493	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
99	1	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA X KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200001689	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
100	1	QUESO CAMPESINO BLOQUE 1000 GRAMOS	KILOGRAMO	SAP 200000626	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
101	1	QUESO COSTEÑO	KILOGRAMO	SAP 200000627	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
102	1	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO) X LIBRA	LIBRA	SAP 200000753	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
103	1	SALCHICHA MANGUERA	KILOGRAMO	SAP 200000661	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
104	1	SALCHICHA PERRO PAQUETE X 500 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200002398	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
105	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 500 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200000672	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
106	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 1000 GRAMOS	KILOGRAMO	SAP 200000990	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
107	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 750 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200000671	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
108	1	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO UNIDAD X 500 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200000941	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
109	1	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200000755	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

110	1	YOGURT BOLSA X 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200000734	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
111	1	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200001720	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
112	1	KUMIS BOLSA X 150 A 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200001739	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
113	1	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200000403	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
114	1	LECHE SABORIZADA BOLSA X 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200001633	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
115	1	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200000220	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
116	1	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200001764	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
117	1	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 40 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200001718	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
118	1	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 100 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200001716	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
119	1	TORTILLAS DE HARINA PAQUETE 450 GRAMOS X 15 UNIDAD	UNIDAD	SAP 200002629	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
120	1	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILOGRAMO	SAP 200001499	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
121	1	MAIZ DULCE PRECOCIDO CONGELADO	KILOGRAMO	SAP 200002313	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
122	1	CARNE DE POLLO MARINADO CONTRAMUSLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS	KILOGRAMO	SAP 200002107	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
123	1	ESPINACA	KILOGRAMO	SAP 200001461	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
124	1	JENGIBRE	KILOGRAMO	SAP 200001572	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
125	1	GUASCAS	KILOGRAMO	SAP 200001466	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACIÓN SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y FUERZA AEREA COLOMBIANA cada una de las composiciones de la tabla "PATRON PARA LA ELABORACIÓN DEL MENÚ" CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICIÓN DE CADA CONCEPTO.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina, cadetes, soldados profesionales y regulares, y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 3: Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

NOTA 4: Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requerirá la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.

NOTA 5: El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas y la relación de registro INVIMA del Producto ofertado (para los que aplique según normatividad vigente), en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe al Delegatario del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato.

NOTA: 6: El oferente deberá presentar con su oferta la relación de registro INVIMA del Producto ofertado (para los que aplique según normatividad vigente).

NOTA 7: Dentro de la ejecución del contrato en caso de que el contratista solicite cambio de marca ofertada de algún producto en su propuesta, ya sea por desabastecimiento o por ofrecer mejores condiciones al producto inicialmente ofertado deberá justificar ante el ordenador del gasto y este lo remitirá ante el Supervisor del contrato para su respectiva verificación, la nueva marca a ofertar, la cual podrá ser aceptada por el supervisor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las fichas técnicas del producto de la ALFM, el cual no debe afectar el precio inicialmente ofertado en su propuesta. Lo anterior deberá realizarse mediante solicitud formal y aprobación previa del Supervisor del futuro contrato.

NOTA 8: Los códigos SAP de los productos se encuentran incluidos en las especificaciones con el fin de clasificar los artículos y conservar la identificación de cada producto en el sistema de la entidad, sin embargo, los aspectos a evaluar corresponden a las especificaciones incluidas en cada aspecto de la ficha técnica independientemente de su código.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Para los Dos (02) grupos que se detallan en el informe técnico, el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Certificación de cumplimiento firmada por el Representante legal, estableciendo el tiempo de entrega en cada uno de los sitios que se detallan en el presente informe técnico, es importante que por cada solicitud de víveres frescos la agencia logística de las fuerzas militares regional pacifico debe dar trámite mediante correo electrónico para su alistamiento y entrega, el cual deberá cumplir en las ciudades de Buenaventura, Tumaco y Santiago de Cali será dentro de las veinticuatro (24) horas. Para los lugares como PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, SALAHONDA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, BAHIA SOLANO, JURADO Y NUQUI, será dentro de las setenta y dos (72) horas, siguientes al recibo del pedido.

 Nota: el oferente deberá cumplir con el plazo de entrega establecido por cada sitio de entrega de víveres, salvo situaciones excepcionales de orden público o fuerza mayor que impidan la ejecución del contrato.

2. El oferente debe certificar la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a sábado (medio día), sin embargo, en el evento por tema operacional que se requiera despacho un fin de semana se coordinara previamente. De igual forma anexar listado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico, número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.

 Dicho certificado garantiza la continuidad del servicio como lo indica el pliego de condiciones, el cual aplica para el grupo o grupos en el o los que deseen participar.

3. El oferente podrá presentar un documento anexo a la oferta en el cual, en caso de presentarse como único oferente habilitado, ofrezca un descuento de máximo el cinco 5% a toda su oferta, descuento que será aplicado de forma equitativa al valor unitario de todos los productos ofertados.

 el contratista seleccionado, en caso de manifestar intención de otorgar algún descuento durante la ejecución del contrato, deberá previamente enviar al supervisor del contrato el otorgamiento del descuento, quien a su vez elevará un documento interno al Ordenador del Gasto, quien dará su respectivo aval para proceder a realizar el modificatorio respectivo al contrato vigente.

CONDICIONES PARA ENTREGA A SATISFACCION DE VIVERES FRESCOS

1) cadena de frio hasta el punto de entrega de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento y sitio de entrega solicitado por la unidad militar. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera de icopor con

hielo suficiente para su conservación; para las entregas realizadas en la ciudad de Santiago de Cali – Escuela militar de aviación EMAVI, se deberá entregar en empaque sellado al vacío en canastillas, debidamente refrigerado conservando la cadena de frio. que deberá estar incluido en el valor del producto a embalar) de acuerdo con el Resolución 2674 de 2013.

2) Toda carga de víveres frescos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad militar.
3) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacados al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frio de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado, dando cumplimiento al contenido en su respectiva ficha técnica de producto.
4) para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 a 130 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc.) deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.
5) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res y cerdo) deben contener en su empaque: nombre del productor, código invima de la planta, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de sacrificio, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacada en kilo de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
6) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (pollo) deben contener en su empaque: nombre del productor, registro sanitario, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacado en KG, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
7) RESOLUCION 122 DE 2012 para la comercialización de los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. En dicha resolución, en el artículo 8° para el rotulado para los productos de la pesca como pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultra congelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva con destino al consumo humano debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución número 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

 El rotulado general de la resolución 5109 de 2005 para el pescado se aplicaría de la siguiente forma:
 - En nombre de alimento: especie de pescado
 - Contenido neto: (Cantidad empacada en kg)
 - Nombre del producto empacado

- □ Número de lote
- □ Fecha de vencimiento
- □ Condiciones de conservación: (preferiblemente congelado -18°C)
- □ Instrucciones de uso
- □ Dirección y teléfono del comercializador y especificar el lugar de producción (laguna o Estanque) y eviscerado.
- □ Ingrediente: no aplica
- □ Registro sanitario: no aplica.
- □ Importante establecer que el pescado se debe transportar congelado -18°C dado que es un producto Altamente perecedero.

8) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.
9) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. **No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia**. Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto

NOTA: La entidad contratante durante la ejecución realizará visitas aleatorias a los establecimientos de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo, información que debe quedar registrada mediante un acta de inspección sanitaria debidamente firmada entre las partes, adjuntando soportes documentales y con registro fotográfico.

MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE MERCANCIA

Se harán por parte del proveedor cuando se presente los siguientes casos:

1) Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
2) Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
3) Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.
4) Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.
5) Si el vehículo con sistema de refrigeración en funcionamiento que hace la entrega no cumple con los parámetros sanitarios y afecta la calidad de los productos.
6) Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, acuerdo ficha técnica.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

El proveedor debe contar con instalaciones propias o en arrendamiento; para lo cual deberá enviar con la propuesta el certificado de tradición y libertad del inmueble propio o el respectivo contrato de arrendamiento de los locales debidamente firmado y notariado por el oferente u oferente plural, los cuales deben cumplir con los respectivos requisitos de la Resolución 2674 de 2013, local que debe estar certificado por el Ente Territorial de salud, según los grupos a participar.

Para los grupos a participar se requiere que certifique instalaciones físicas con capacidad de almacenamiento con logística para manipulación de los víveres como estibas plásticas y canastillas, condiciones mínimas de refrigeración y congelación, en cada ciudad, así:

- BAHÍA SOLANO, CHOCÓ. (GRUPO 1)
 Refrigeración: 04 Toneladas
 Congelación: 04 Toneladas

- BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA. (GRUPO 2)
 Refrigeración: 10 Toneladas
 Congelación: 10 Toneladas

- TUMACO, NARIÑO.
 Refrigeración: 10 Toneladas
 Congelación: 10 Toneladas.

IMPORTANTE: El proveedor debe contar con local que esté certificado como local comercial o sucursal, propio y/o arrendado debidamente registrado en Cámara de Comercio, instalaciones físicas sanitarias (propias y/o en arrendamiento) ubicadas en los grupos a participar que cumplan con los respectivos requisitos de la Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Obligaciones Generales:

1. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
2. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
3. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

4. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II y sistema electrónico SIIF para su revisión, validación y autorización para trámite de pago.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato
2. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
4. Los víveres deben ser entregados en las ciudades de BUENAVENTURA, SANTIAGO DE CALI y TUMACO, en un plazo no mayor a 24 horas Para los lugares como BAHÍA SOLANO, JURADO, NUQUÍ, PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, será dentro de las setenta y dos (72) horas al recibo del requerimiento.
5. El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista, de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas del Producto (FTP) ofertado, que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Es importante aclarar que las fichas técnicas anexas en este proceso tienen en cuenta los requisitos fisicoquímicos y demás características técnicas de cada uno de los productos, los cuales son de cumplimiento obligatorio.
6. El contratista a más tardar el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato, deberá presentar para validación de la Entidad Contratante, copia de los contratos de proveeduría debidamente suscritos con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, a través de los cuales garantizará las compras locales correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, condición que deberá ser verificada por el supervisor del contrato. Igualmente, deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme se establece en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

Dicho contrato de proveeduría deberá ser formalizado conforme al(los) lugar(es) de ejecución del contrato, acreditando su inscripción vigente como pequeños productores agropecuarios.

7. El contratista deberá manifestar y garantizar su compromiso de pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores, dicha obligación será acreditada mediante certificación mensual firmada por el Representante Legal, entregada al supervisor del Contrato, en la cual se relacione el producto adquirido, cantidad, el valor pagado, el número de factura y/o cuenta de cobro y/o soporte documento equivalente, con el nombre del pequeño productor y/o agremiación. Esta medida tiene como finalidad proteger el flujo de

caja de los productores vinculados, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacifico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de suministros y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo autorización del Ordenador del Gasto y la modificación del contrato.

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 4: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 5: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 5
PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA.

EL SUSCRITO _____ **(Nombre del Representante legal)**

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ **(Razón Social del Proponente)**

CERTIFICA

1.- Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2022 () y/o 2023 (). (marque con X)

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2.- Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	indicar % participación) Índice del Participante No.2	indicar % participación) Índice del Participante No.3	100% Índice del Oferente
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3.- Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	indicar % participación) Índice del Participante No.1	indicar % participación) Índice del Participante No.3	100% Índice del Oferente
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

FORMULARIO No. 6
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°_____ expedida en _____, en mi calidad de _____ de la _____ por medio del presente documento manifiesto no hallarme incursa (o) ni la Entidad que represento, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada(o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en _____ a los _____ días del mes _____ del año 2025.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

FORMULARIO No. 7
PROPUESTA ECONOMICA

Cali, _____de 2025

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

REF: PROCESO DE SASI 012-037-2025

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco prestar los bienes correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE., INCLUIDO IVA.**

GRUPO AL CUAL PRESENTA SU OFERTA

ITEMS	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	PRECIO SIN IVA	VALOR IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
TOTAL					

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio DIGITAL en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas, el valor por ítem y total deben ser aproximados a un número entero) y en formato PDF firmado por el Representante Legal.

NOTA 2: Los valores de la oferta no deben ser números decimales.

NOTA 3: En el evento que el bien o servicio a contratar no sea gravado con IVA pero si con otro impuesto indicar en el siguiente espacio a cual corresponde y diligenciarlo en la columna Valor IVA u Otros Gravámenes

NOTA 4: La Evaluación económica se hará en los términos establecidos el pliego de condiciones.

NOTA 5: Los precios ofertados deberán contener todos los costos asociados a la ejecución del presente proceso, la agencia logística no responderá por valores no contemplados por el proponente.

NOTA No.6: El comité evaluador económico verificará las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, si hay error en la aplicación del IVA se corregirá, en todo caso no podrá superar el valor final ofertado. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

FORMULARIO No. 8
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber:_____, domiciliado en_____ identificado con documento de identidad No._____ expedida en _____, quien obra en calidad de _____de la sociedad, _____, Cámara de Comercio No _____ de _____ firma el siguiente compromiso:

1. El interesado asume el compromiso de reserva, confidencialidad y no revelar la información consultada sobre las especificaciones técnicas del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **xxx-xxx-20xx** cuyo objeto es: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"** y no permitir su conocimiento o manejo a terceras personas, por corresponder a especificaciones técnicas que adelanta la Agencia Logística y se requiere para la Defensa y Seguridad de la Nación.
2. El compromiso que a través del presente documento asume el interesado incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del interesado, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos propios de la confidencialidad de la información. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, hará responsable al interesado por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización con propósitos diferentes a la presentación de la oferta.
3. El interesado manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

Suscribirá el documento todos los integrantes de la parte proponente, si es plural (consorcio o unión temporal), a través de su representante legal. _____ (nombre, número documento de identificación y la firma del proponente o su representante).
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____a los _____días del mes de _____de _____.

El Representante legal o su delegado

Firma
Nombre:
Firma que representa:
Dirección y Teléfono:

FORMULARIO No. 9
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN

Fecha: _____ Proceso No. MC XXXX-XXX-20XX

Nombre:

Cargo:

Empresa a la que representa:

Estimado Usuario:

El Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares está convencido y comprometido en dar la batalla frontal de manera contundente y permanente a la corrupción. Se pretende identificar posibles actos de corrupción en la ALFM, a partir del conocimiento que usted pueda tener sobre hechos de presunta corrupción.

Es por eso que se solicita de su valiosa colaboración para que destine un par de minutos en responder la siguiente encuesta, por lo que agradecemos diligenciarla y devolverla por este mismo medio o en su defecto descargarla y enviarla al correo electrónico interactuaalfm@agencialogistica.gov.co para poder contar con insumos e identificar posibles fallas, con el fin de brindar un mejor servicio por parte de la entidad.

Seleccione con una X la respuesta a la pregunta.

1. ¿Le han solicitado dadivas, sobornos y/o propinas a cambio de la realización de un trámite en la Entidad?

A. SI	
B. NO	

Si su respuesta es afirmativa por favor diga quién la solicitó

2. Considera usted que los procedimientos contractuales de la Agencia son:

A. Transparentes y altamente confiables	
B. Poco transparentes y poco confiables	
C. Nada transparentes y nada confiables	

Cuéntenos, ¿por qué?

3. ¿Le han solicitado algún tipo de prebenda para la adjudicación de un contrato o ha tenido conocimiento sobre un hecho similar?

A. SI	
B. NO	
C. No tiene conocimiento	

Si la respuesta anterior fue "SI" coméntenos de que se trató:

4. ¿Ha tenido conocimiento sobre hechos de corrupción en la Agencia Logística?

A. SI	
B. No	

C. No tiene conocimiento	

Si la respuesta es "SI" coméntenos de que se trató:

5. Considera usted que, en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el fenómeno de la corrupción es:

A. Frecuente	
B. Ocasional	
C. Rara vez se ha presentado	
D. No existe	

Si eligió la opción A, B o C, Indíquenos, ¿Por qué?

6. De acuerdo a su experiencia con la entidad, ¿cuál nivel de la organización puede llegar a influir en mayor medida en la corrupción?

A.	Nivel Directivo	
B.	Nivel Profesional	
C.	Nivel Técnico	
D.	Nivel Asistencial	
E.	Ninguno	
F.	Todos	

¿Por qué?

7. ¿Cómo percibe usted el interés de la entidad por combatir la corrupción?

A. Muy interesada	
B. Poco Interesada	
C. Nada Interesada	
D. No tiene conocimiento	

¿Por qué?

8. Siente que la entidad en desarrollo de los diferentes procesos contractuales ha vulnerado sus derechos.

A. SI	
B. NO	

¿En qué momento?

9. Considera que las respuestas a las observaciones, o inquietudes y sugerencias, son dadas bajo el principio de objetividad:

A. SI	
B. NO	
C. No tiene conocimiento	

Si eligió la opción B, ¿Por qué?

10. Las solicitudes presentadas por usted a la Agencia Logística han sido atendidas

A. SI	
B. NO	

Si ha contestado "NO" descríbanos cuál fue la solicitud y a través de qué medio la realizó.

CONCLUSIONES FINALES

Recuerde que puede hacer llegar sus manifestaciones de irregularidades a través de los correos: denuncie@agencialogistica.gov.co y contáctenos@agencialogistica.gov.co o si lo prefiere a través del Módulo PQR del portal institucional y Centro de Atención Telefónico en los siguientes números:

En Bogotá:
PBX 6510420 al 6510449 opción 0
Página web: www.agencialogistica.gov.co

A Nivel Nacional:
Línea Gratuita 018000126537

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares está comprometida con la transparencia y la legalidad contractual.
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Firma
Nombre:
Firma que representa:
Dirección:
Teléfono:

FORMULARIO No. 10
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así: _____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:

1.1. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____
Nombre:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal)

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-012-037-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS SEGUNDO SEMESTRE".

Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
Nº Documento de Identificación: 1.069.724.175 de Fusagasugá

TASD NADIA KATHERINE RAMOS
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

TASD CAROLINA CUESTA ARBOLEDA
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

PD JULIANA GRANADA OSORIO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

Elaboró. PD Juliana Granada Osorio
Profesional Grupo contratos ALRPA

Aprobó: PD. Blanca Tatiana Cadavid
Coordinadora Grupo Contratos.